

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

Año XCVIII

BO N° 47

29 de Abril de 2.015

.....

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Alberto Miguel Matuk

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

**Ministro de Infraestructura, Planificación y
Servicios Públicos**

Ing. Gustavo Eduardo Roda

**Ministro de Vivienda y Ordenamiento
Territorial**

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Héctor Saúl Gervacio Flores

Ministro de Desarrollo Social

Lic. Beatriz Adriana Magdaleno

Ministro de Educación

Lic. María Florencia Gelmetti

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Hugo Oscar Insausti

.....

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

*Registro Nacional de Propiedad Intelectual
Inscripción N° 234.339*

Celina J. Valenzuela
- Directora -



Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el original correspondiente.



LEYES. DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO-ACUERDO N° 83-G.-

EXPTE. N° 0200-14/2010.-

SAN SALVADOR DE JUJUJ, 30 DIC. 2011.-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS**

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Prorróguese las transferencias transitorias al Poder Legislativo, dispuestas mediante Decreto-Acuerdo N° 6137-G-10 y Decreto N° 10051-G-11, con excepción de las personas que se detallan en anexo I, que forma parte integrante del presente ordenamiento, las que deberán reintegrarse a su dependencia de origen a partir del 1° de enero de 2012.-

ARTICULO 2°.-Las disposiciones del presente Decreto-Acuerdo, en cuanto a la prorroga de las transferencias transitorias, rigen a partir del 1° de enero hasta al 31 de diciembre de 2012.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO-ACUERDO N° 84-G.-

EXPTE. N° 0200-14/2010.-

SAN SALVADOR DE JUJUJ, 30 DIC. 2011.-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS**

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Dispónese la transferencia transitoria, al Poder Legislativo, del personal que a continuación se nomina, perteneciente a la planta de personal permanente del Poder Ejecutivo, a saber: **TRANSFIERESE:** 1.-De CUELLAR MARIA DEL C. MORALES 13.414.049; 2.-DOHRMANN MONICA VIVIANA 18.184.843, 3.- DOMINGUEZ BEATRIZ ESTELA 13.284.657, 4.-GOMEZ VIVIANA DEL VALLE 23.140.557, 5.-HERRERA ALDO LEONEL 17.194.197, 6.-LOZANO ALFREDO VICENTE 12.291.445, 7.-MAMANI YOLANDA 18.416.853, 8.-VALDIVIEZO GILDA ESTHER 12.006.949, 9.-VERA MARISA ELIDA 22.495.377, 10.-PONCE ADRIANA NOEMI 18.178.378, 11.-MARTINEZ ROGELIO HUMBERTO,12.-CRUZ ALFREDO 10.375.690,13.-VELASQUEZ RUBEN ALBERTO 12.618.494, 14.-MAMANI ROSA MILAGRO 11.663.231, 15.-ANGELA RINA TORRE, 16.-GARCIA JUAN JOSE MANUEL21.633.349, 17.-ZAZZARNI SANDRA OFELIA 20.857.687, 18.-MADREGAL CLAUDIA SANDRA 22.461.972, 19.-PONCE GARCES FALICIANA 18.258.942, 20.-ANDRADE LAURA NOEMI 17.864.922, 21- MEDINA MIGUEL MARCOS 18.395.901 A: JURISDICCION PODER LEGISLATIVO U. de O. PODER LEGISLATIVO TOTAL DE NEMEROS DE CARGOS 21.-

ARTICULO 2°.-Las disposiciones del presente Decreto-Acuerdo, rigen a partir del 1° de enero hasta al 31 de diciembre de 2012.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2118-P.-

EXPTE. N° 500-101/2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUJ, 11 MAR. 2013.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Modifícanse, los artículos 18°, 19° y 23° del Estatuto de JUJUY ENERGIA Y MINERIA SOCIEDAD DEL ESTADO (J.E.M.S.E)° aprobado por Decreto N° 9266-P-2011 modificado por Decreto N° 287-P-12, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

ARTICULO 18°: El Directorio tendrá todas las facultades necesarias para administrar y disponer de los bienes sociales, pudiendo celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social y especialmente operar con bancos oficiales y mixtos de la nación, de las provincias, municipalidad y privados y sus sucursales y agencias; podrán otorgar a una o más personas poderes para asuntos judiciales, inclusive para querrelar criminalmente y extrajudiciales, con el objeto alcance y extensión que juzgue conveniente; queda facultado para establecer sucursales, agencias y cualquier otra especie de representación; asimismo, queda facultado para nombrar personal, fijar su remuneración, removerlo, fijar sanciones disciplinarias, autorizar licencias y todos los demás relacionados al área laboral; podrá asignar a cualquiera de sus miembros, funciones temporarias o permanente en la administración de la sociedad, los que se ejercerán sin perjuicio de los deberes y atribuciones que le correspondan a aquellos, como integrantes del directorio, el que queda facultado para retribución de dichos servicios, con imputación a gastos generales; igualmente podrá designar de entre los miembros o no más gerentes generales; con todas las facultades que se creyere conveniente o necesario establecer a los fines del cumplimiento del mandato; dictar sus reglamentos internos especialmente de contrataciones para la adquisición de bienes y servicios, el cual deberá asegurar la oportunidad de concurrencia; realizar todas las gestiones que fueran necesarias para obtener los beneficios de la leyes nacionales de promoción. La enajenación o constitución de gravámenes de o sobre inmueble o muebles registrables requerirá la aprobación de la Asamblea, sea por acto previo o por posterior ratificación.

ARTICULO 19°: La representación legal de la sociedad corresponderá al Presidente del Directorio. **ARTÍCULO 23°:** La fiscalización de la sociedad estará a cargo de dos síndicos titulares y dos síndicos suplentes designados por el Poder Ejecutivo Provincial ambos con mandato por un año pudiendo ser reelegibles. Los síndicos suplentes reemplazarán a los síndicos titulares en caso de ausencia, excusación o impedimento. La remuneración del Síndico suplente será igual a la del cargo que reemplace y se determinará de manera proporcional al tiempo efectivamente Trabajado°.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6541-P.-

EXPTE. N° 0668- 35/2012.-

SAN SALVADOR DE JUJUJ, 04 DIC. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Téngase por Aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la SECRETARIA DE MINERÍA E HIDROCARBUROS, representada por su titular Ing. CARLOS MARIA NAVARRO y la Ing. En Comp. CYNTHIA NATALIA GONZALEZ, DNI N° 25.165.337, CUIL 27-25165337-8 Categoría A-3 más el Adicional del Treinta y Tres (33%) Por Ciento por Mayor Horario del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial-Ley N° 4413, durante el periodo 1° de febrero de 2012 al 31 de diciembre de 2012, cuyo texto se encuentra a fs.2 de autos y por las razones expresadas en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6561-S.-

EXPTE. N° 0716-1211/2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUJ, 10 DIC. 2014.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la U de O. R2-02-04 Hospital "San Roque", solicita la transferencia de Fondos Remanentes del Ejercicio 2012/2013 a las partidas correspondientes del Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs.01 obra solicitud formal de la Dirección del mencionado nosocomio; Que, resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2014 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes; Que, a fs.23 se acredita la intervención de Contaduría de la Provincia; Por ello y de conformidad a lo informado a fs.24/25 por la Dirección Provincial de Presupuesto

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigentes ejercicio 2014-Ley 5794,...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6587-S.-

EXPTE. N° 0716-1212/2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUJ, 10 DIC. 2014.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la U de O. R2-02-04 Hospital "San Roque", solicita la transferencia de Fondos Remanentes del Ejercicio 2012/2013 a las partidas correspondientes del Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs.01 obra solicitud formal de la Dirección del mencionado nosocomio; Que, resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2014 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes; Que, a fs.27 se acredita la intervención de Contaduría de la Provincia; Por ello y de conformidad a lo informado a fs.28/29 por la Dirección Provincial de Presupuesto

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigentes ejercicio 2014-Ley 5794,...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6718-P.-

EXPTE. N° 665-360/2012.-

SAN SALVADOR DE JUJUJ, 10 DIC. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO INDUSTRIAL Y COMERCIAL, representada por su entonces titular, Ing. SERGIO GUILLERMO ARAMAYO y la Dra. MARIANA EMILIA CASALDELREY, D.N.I. N° 31.036.605, CUIL N° 27-31036605-1, Categoría A-3 del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial, por el periodo 1° de febrero de 2012 al 31 de diciembre de 2012, cuyo texto se encuentra a fs. 16/17 y por las razones expresadas en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6726-P.-

EXPTE. N° 0655-116/2012.-

SAN SALVADOR DE JUJUJ, 10 DIC. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.-Téngase por Aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la DIRECCION PROVINCIAL DE MINERIA Y RECURSOS ENERGETICOS, presentada por su Titular, Dr. JAVIER ELORTEGUI PALACIOS y la Srta. MARIA LAURA CASTILLO, D.N.I. Nº 29.337.268, CUIL Nº 27-29337268-9, Categoría A-3, más el Adicional del treinta y tres (33%) por ciento por Ciento Por Mayor Horario, Escalafón General de la Administración Pública Provincial, por el período 1º de julio de 2012 al 31 de diciembre de 2012, cuyo texto se encuentra a fs.2, de autos y por las razones expresadas en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 6731-P.-**EXPT.E. Nº 0655-50/2012.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2014.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.-Téngase por Aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la DIRECCION PROVINCIAL DE MINERIA Y RECURSOS ENERGETICOS, presentada por su Titular, Dr. JAVIER ELORTEGUI PALACIOS y el Sr. RAUL FERNANDO LAMAS, D.N.I. Nº 22.240.969, CUIL Nº 20-22240969-2, Categoría 19 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, durante el periodo 2 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012, cuyo texto se encuentra a fs. 2, de autos y por las razones expresadas en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 6748-P.-**EXPT.E. Nº 0660-162-2014.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2014.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, representado por su titular D. GABRIEL ESTEBAN BORIS ROMAROVSKY y la Dra. MARIA DEL CARMEN ASFORA, DNI Nº 17.402.438, CUIL Nº 27-17402438-9, Categoría A-5, mas el Adicional de Treinta y Tres (33%) Por Ciento por Mayor Horario, del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial, Ley Nº 4413, por el periodo 1º de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012, cuyo texto se encuentra a fs.27/28 de autos y por las razones expresadas en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 6751-E.-**EXPT.E. Nº 1055-704/2007.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2014.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.-Dispónese, con retroactividad al 01 de enero de 2014, la Recategorización de Tercera a Segunda Categoría al Centro Educativo de Nivel Secundario Nº 203, de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, por las razones expuestas en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 6785-G.-**EXPT.E. Nº 0413-260/2014.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DIC. 2014.-****VISTO Y CONSIDERANDO:**

Las presentes obradas, a través de los cuales la Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy solicita el refuerzo de partida presupuestaria del presente ejercicio financiero;

Que el mismo es a efectos de atender las erogaciones emergentes por obras públicas oportunamente comprometidas y autorizadas;

La intervención de rigor de la Dirección Provincial de Presupuesto (fs.30/31) y Secretaria de Egresos Públicos (fs.32)

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.-Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigentes ejercicio 2014-Ley 5794,...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 6786-G.-**EXPT.E. Nº 0427-076/2014.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DIC. 2014.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.-Modifícase la Planta de Personal Permanente de la U. de O B-3 Secretaría del Interior, dependiente de la Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno y Justicia, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL -LEY Nº 3161; Cargo 1 Categoría 3.-

ARTÍCULO 2º.-Designase en el cargo Categoría 3, Escalafón General-Ley Nº 3161, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno y Justicia, U. de O. B-3 Secretaría del Interior, al señor ARIEL FERNANDO ROMAN LACCI, CUIL Nº 20-31036954-4, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTÍCULO 3º.-Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal-01-01-01-01-00 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 01-01-01-02-01-21 Regularización Personal Ley Nº 5749, correspondiente a la Unidad de Organización B-3 Secretaría del Interior, Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno y Justicia, donde el presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.-

ARTÍCULO 4º.-Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de la Ley Nº 5749, queda resuelto el contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y el señor ARIEL FERNANDO ROMAN LACCI.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 6813-G.-**EXPT.E. Nº 0412-128/2014.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DIC. 2014.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.-Dispónese el reconocimiento y pago de diferencia salarial (Suplemento por Antigüedad), a favor del Oficial Principal de Policía de la Provincia, SIMON JOSE CABEZAS HAMETTI, DNI Nº 22.583.156, Legajo 15.827, correspondientes al período comprendido entre los meses de Octubre de 2011 a diciembre de 2013, que asciende a la suma de PESOS DIENUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$19.893,72) a tenor de lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2º.-Autorízase a CONTADURIA DE LA PROVINCIA a emitir el correspondiente libramiento de pago a favor de la POLICIA DE LA PROVINCIA, con cargo a rendir cuentas, para el pago de la deuda que se reconoce por el Artículo precedente.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 6824-G.-**EXPT.E. Nº 0412-267/2011.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DIC. 2014.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.-Téngase por designados, con retroactividad al 14 de Marzo de 2011, en la planta de personal permanente de la U. de O 1B POLICIA DE LA PROVINCIA, dependiente de la Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno y Justicia, en el cargo de agente, del Escalafón General, Cuerpo Seguridad a los ciudadanos que se nominan en ANEXO I que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.-La erogación emergente se atiende con afectación a las respectivas Partidas de Gastos en Personal asignadas a la Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno y Justicia U. de O 1B Policía de la Provincia, en los Presupuestos Generales de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014 (Leyes Nº 5692, Nº 5756 y Nº 5794).-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 6831-G.-**EXPT.E. Nº 248-102/2013.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DIC. 2014.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.-Modifícase la Planta de Personal Permanente de la U. de O A-21 Secretaría de Derechos Humanos, dependiente de la Jurisdicción "A" Gobernación, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL-LEY Nº 3161; Cargo 1 Categoría 1.-

ARTÍCULO 2º.-Designase en el cargo Categoría 1, Agrupamiento Administrativo, Personal de Escalafón General-Ley Nº 3161, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "A" Gobernación, U. de O. A-21 Secretaría de Derechos Humanos al señor RAMON ORLANDO ALMIRON, CUIL Nº 20-13105547-2, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTÍCULO 3º.-Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal-01-01-01-01-00 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 01-01-01-02-01-21 Regularización Personal Ley Nº 5749, correspondiente a la Unidad de Organización A-21 Secretaría de Derechos Humanos, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.-

ARTÍCULO 4º.-Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de la Ley Nº 5749, queda resuelto el contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y el agente RAMON ORLANDO ALMIRON.-



DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 6839-E.-

EXPTE. Nº 1050-4777/2010.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DIC. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-Dispónese la iniciación del Procedimiento Administrativo conforme lo dispuesto por Ley Nº 21.477 y su modificatoria Nº 24.320.

ARTÍCULO 2º.-Notifíquese a los Titulares Registrales del inmuebles individualizados como Parcela 832, Padrón S/N, de la Circunscripción 3, Sección 2 de Finca La Victoria. Monterrico, Departamento El Carmen y/o a quienes se creyeren con derecho sobre el mismo de la iniciación del presente procedimiento mediante la publicación de edictos tres (3) veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el término de diez (10) días hábiles a contar desde la última publicación.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 6855-E.-

EXPTE. Nº 1050-879/2011.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-Téngase por reconocidos los servicios prestados por los siguientes agente: CARLOS EMANUEL ARRAYA, DNI Nº 29.404.893, CUIL Nº 20-29404893-7, desde el 01 de agosto de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2009, JOSE DAVID NARVAEZ, DNI Nº 20.216.427, CUIL Nº 20-20216427-8, desde el 01 de julio de 2009, como empleados en relación de dependencia del Ministerio de Educación, de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.-Dispónese el pago de diferencias de haberes a los siguientes agentes: Dra. MARIA GABRIELA CARABAJAL, DNI Nº 22.094.367, CUIL Nº 23-22094367-4, DESDE EL 01 DE JULIO DE 2008 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, JUAN CARLOS MARTINEZ, DNI Nº 8.409.777, CUIL Nº 20-08409777-3 desde el 12 de mayo de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2009, FERNANDO RUBEN APARICIO DNI Nº 28.646.6444, CUIL Nº 20-28646644-4, desde el 01 de Agosto de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2009, como empleados en relación de dependencia del Ministerio de Educación, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 6911-H.-

EXPTE. Nº 514-06/2014 y Agdos.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-Apruébanse las resoluciones dictadas por la DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO, en el periodo comprendido entre el 01 y el 31 de enero de 2014, que a continuación se detallan: Resolución Nº 009-DPP-2014, dictada en el Expte. Nº 425-04/2014; Resolución Nº 012-DPP-2014, dictada en el Expte. Nº 427-08/2014; Resolución Nº 010-DPP-2014, dictada en el Expte. Nº 500-30/2014; Resolución Nº 011-DPP-2014, dictada en el Expte. Nº 701-68/2014.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 6913-H.-

EXPTE. Nº 0513-708/2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-Modifícase la Planta de Personal Permanente de la U. de O. 3-F DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS, dependiente de la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFON PROFESIONAL-Ley Nº 4413.-CARGO: 1; CATEGORIA: A-1.

ARTÍCULO 2º.-Designase en el cargo Categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Personal de Escalafón Profesional-Ley Nº 4413, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda, U. de O. C-3-F DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS, al C.P.N. HUGO ALDOYEBARA, CUIL Nº 20-28537024-9, a partir de la fecha del presente Decreto.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 6919-H.-

EXPTE. Nº 350-59/14.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2014.-

VISTO:

El presente expediente mediante el cual la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Jujuy

solicita habilitación presupuestaria para la adquisición de Bienes de Capital; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2014 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello y atento a lo informado a fs.19/20 por la Dirección Provincial de Presupuesto;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ley 5794-Ejercicio 2014,...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 6922-H.-

EXPTE. Nº 0247-5/2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2014.-

VISTO:

El presente expediente mediante el cual la Secretaria de Desarrollo PYMES e Integración Regional solicita modificación presupuestaria-Ejercicio 2013 y

CONSIDERANDO:

QUE RESULTA NECESARIO MODIFICAR EL Presupuesto General Ejercicio 2013 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello y atento a lo informado a fs.17/18 por la Dirección Provincial de Presupuesto;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-A los efectos de su regularización administrativa, modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ley 5756-Ejercicio 2013,...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 6932-IPvSP.-

EXPTE. Nº 612-38/2011.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-Apruébanse las Comisiones de Servicios PERMANENTES que cumplió el agente Roberto MORALES de la DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA por el periodo comprendido entre los meses de Enero a Abril de 2011 y que se detalla a continuación: Orden: 1 Apellido y Nombres: MORALES, Roberto, CUIL Nº 20-08551117-4, Destino: Obra: Hospital La Esperanza Arreglo de Techos", Periodo: Enero-Abril/2011; Cantidad de Días: 112 días.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 6938-IPvSP.-

EXPTE. Nº 612-268/2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-Apruébanse las Comisiones de Servicios PERMANENTES que cumplió el agente Roberto MORALES de la DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA por el periodo comprendido entre los meses de Junio a Diciembre de 2013 y que se detalla a continuación: Orden: 1 Apellido y Nombres: MORALES, Roberto, CUIL Nº 20-08551117-4, Destino: Obra: Ampliación Hospital General Belgrano-Humahuaca", Periodo: Junio-Diciembre 2013; Cantidad de Días: 196 días.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 6949-P.-

EXPTE. Nº 668-087/2012.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de locación de Servicios celebrado entre la SECRETARIA DE MINERIA E HIDROCARBUROS, representada por su titular el ING. CARLOS MARIA NAVARRO y el SR. FEDERICO ABEL CARRIZO, DNI Nº 28.310.560, CUIL Nº 20-28310560-2, Categoría 19 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, por el periodo 1 de Abril de 2012 al 31 de Diciembre de 2012, cuyo texto se encuentra a fs.10 de autos y por las razones expresadas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.-Dispónese el pago del monto adeudado por las prestaciones de servicios del Contrato detallado por el Artículo precedente.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 6964-P.-

EXPTE. Nº 0655-61/2012.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2014.-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1º.-Téngase por Aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la DIRECCION DE MINERIA Y RECURSOS ENERGETICOS, representada por su titular, Dr. JAVIER ALORTEGUI PALACIOS y el Sr. JOSE LUIS ANTONIO VACA, D.N.I. Nº 27.232.208, CUIL Nº 20-2732208-3, Categoría 19, Escalafón General de la Administración Pública Provincial, durante el período 2 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012, cuyo texto se encuentra a fs.2 de autos y por las razones expresadas en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 7037-E.-**EXPTE. Nº 1056-10529/11.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2014.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1º.-Promuévase a la Categoría 24 Agrupamiento Servicios Generales del Escalafón General previsto en la Ley Nº 3161/74, con retroactividad al 01 de enero de 2012, a la agente YOLANDA CLAUDIA OVIEDO, DNI Nº 05.730.881, CUIL 27-05730881-3, Personal Planta Permanente dependiente del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3º Anexo I del Decreto Nº 8865-H-07, reglamentario de la Ley Nº 5502/05.-

ARTICULO 2º.-La erogación que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º, se atenderá con la partida presupuestaria que a continuación se detalla: **Ejercicio 2014:** Gastos en Personal que al respecto prevé el Presupuesto General de Gasto y cálculo de Recursos Ley Nº 5794, para la U de O: "F4.-Secretaría de Gestión Educativa, la que en caso de resultar insuficiente se reforzarán tomando Créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro-denominada: 1-1-1-1-1-60 "Adecuación Ley 5502".-Ejercicio anteriores- (Período No Consolidado): Se imputarán a la Deuda Pública Provincial, partida 03-10-15-01-26 "P/Pago Obligaciones No Comprendidas Presupuesto en Ejercicios Anteriores del Decreto que correspondan a ejercicios vencidos del periodo no consolidado. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las correspondientes planillas de liquidación las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.-

ARTICULO 3º.-Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal para el cumplimiento de la condición exigida en el segundo párrafo del Artículo 3º, Anexo I, del Decreto Nº 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 7179-DS.-**EXPTE. Nº 766-337/2013.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 FEB. 2015.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1º.-Modifícase la Planta de Personal permanente de la U. de O. S-1A Dirección General de Administración, dependiente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL.-Ley Nº 3161.-CARGO: 1; CATEGORIA: 3.

ARTICULO 2º.-Designase en el Cargo Categoría 3, Personal de Escalafón General.-Ley Nº 3161, de Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, U. de O. S-1A Dirección General de Administración, a la Sra. MARIA DE ROSARIO LEIVA, CUIL Nº 23-26793346-4, Agrupamiento Administrativo, a partir de la fecha del presente Decreto.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 7183-DS.-**EXPTE. Nº 766-412/2013.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 FEB. 2015.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1º.-Modifícase la Planta de Personal permanente de la U. de O. S-2A Dirección de Seguridad Alimentaria, dependiente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL.-Ley Nº 3161.-CARGO: 1; CATEGORIA: 3.

ARTICULO 2º.-Designase en el Cargo Categoría 3, Personal de Escalafón General.-Ley Nº 3161, de Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, U. de O. S-2A Dirección de Seguridad Alimentaria, al Sr. DANTE AUGUSTO ARCE, CUIL Nº 20-20811584-4, Agrupamiento Administrativo, a partir de la fecha del presente Decreto.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 7222-H.-**EXPTE. Nº 0513-813/2013.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 FEB. 2015.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1º.-Modifícase la Planta de Personal Permanente prevista en el Presupuesto

General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2014, Ley 5794, conforme se indica seguidamente:

Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda

U.de O. 3-F Dirección Provincial de Rentas

SE SUPRIME: 1 Cargo Categoría 11 Escalafón General; 1 Cargo Categoría 14 Escalafón General.-SE CREA: 1 Cargo Categoría A-1 Escalafón Profesional.-Ley Nº 4413.

ARTICULO 2º.-Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, adecúese en la Planta de Personal de la U. de O. "C" 3-F Dirección Provincial de Rentas, en el cargo Categoría A-1.-Ley Nº 4413, al C.P.N. JOSE ANTONIO ALVARADO, DNI Nº 23.935.740.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 7236-G.-**EXPTE. Nº 0412-757/2014.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 FEB. 2015.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1º.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el cese en servicio activo del Sargento de la Policía de la Provincia, SERGIO ALEJANDRO LOPEZ, DNI Nº 22.945.446, Legajo 13.483, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14º, inc. k) en concordancia con el Artículo 22º, inc. c) de la Ley Nº 3759/81 (Retiro Obligatorio por Invalidez, por enfermedad desvinculada del servicio).

ARTICULO 2º.-Por POLICIA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50º, 51º y ccs. de la Ley Nº 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 7243-G.-**EXPTE. Nº 0412-331/2014.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 FEB. 2015.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1º.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el cese en servicio activo del Comisario de Policía de la Provincia, RICARDO OVANDO, DNI Nº 8.012.518, Legajo 12.805, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14º, inc. k) en concordancia con el Artículo 22º, inc. c) de la Ley Nº 3759/81 (Retiro Obligatorio por Invalidez, por enfermedad desvinculada del servicio).

ARTICULO 2º.-Por POLICIA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50º, 51º y ccs. de la Ley Nº 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 7252-G.-**EXPTE. Nº 0425-050-2013.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 FEB. 2015.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1º.-Modifícase la Planta de Personal Permanente de la U. de O B-6B Dirección Provincial de empleo y Capacitación, dependiente de la Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno y Justicia, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL.-LEY Nº 3161; Cargo 1 Categoría 3.-

ARTICULO 2º.-Designase en el cargo Categoría 3, Escalafón General Ley Nº 3161, Agrupamiento Administrativo, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno y Justicia U de O. B-6B Dirección Provincial de empleo y Capacitación, a la señora SILVANA ALEJANDRA LIQUIN, CUIL Nº 27-24611418-3, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3º.-Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal-01-01-01-01-00 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el reforzamiento de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 01-01-01-01-22 Regularización Personal Ley Nº 5749 y Ley Nº 5835 correspondiente a la Unidad de Organización B-6B Dirección Provincial de Empleo y Capacitación, Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno y Justicia, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.-

ARTICULO 4º.-Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de la Ley Nº 5749, queda resuelto el contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y la señora SILVANA ALEJANDRA LIQUIN.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 7287-H.-**EXPTE. Nº 514-78/2014 y Agdos.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 FEB. 2015.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1º.-Apruébanse las Resoluciones dictadas por la DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO, en el período comprendido entre el 01 y el 30 de setiembre de 2014, que a continuación se detallan: -Resolución Nº 172-DPP-2014, dictada en el Expte. Nº 252-923/2014;-Resolución Nº 174-DPP-2014, dictada en el Expte. Nº 427-066/2014;-Resolución Nº 175-DPP-2014, dictada en el Expte. Nº 500-518/2014;-Resolución Nº 176-DPP-2014, dictada en el Expte. Nº 500-525/2014;-Resolución Nº 177-DPP-2014, dictada en el Expte. Nº 517-32/2014;-Resolución Nº 178-DPP-2014, dictada en el Expte. Nº 660-386/2014;-Resolución Nº 149-DPP-2014, dictada en el Expte. Nº 660-414/2014;-Resolución Nº 179-DPP-2014, dictada en el Expte. Nº 701-1115/2014;-Resolución Nº 180-DPP-2014, dictada en el Expte. Nº 712-135/2014;-Resolución Nº 182-DPP-2014, dictada en el Expte. Nº 714-241/2014;-Resolución Nº 181-DPP-2014, dictada en el Expte. Nº 759-1130/2014;-Resolución Nº 183-DPP-2014, dictada en el Expte. Nº 766-634/2014;-Resolución Nº 184-DPP-2014, dictada en el Expte. Nº 766-710/2014;-Resolución Nº 185-DPP-2014, dictada en el Expte. Nº 900-267/2014;-Resolución Nº 186-DPP-2014, dictada en el Expte. Nº 1053-2591/2014.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 7327-G.-**EXPTE. Nº 0412-198/2014.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 MAR. 2015.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1º.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el cese en servicio activo del Cabo de Policía de la Provincia, ABEL ADAN ROCABADO, DNI Nº 32.215.413, Legajo 15.615, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14º, inc. k) en concordancia con el Artículo 22º, inc. c) de la Ley Nº 3759/81 (Retiro Obligatorio por Invalidez, por enfermedad desvinculada del servicio).

ARTICULO 2º.-Por POLICIA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50º, 51º y ccs. de la Ley Nº 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 7554-IPvSP.-**EXPTE. Nº 600-124/2015.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 ABR. 2015.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1º.-Apruébanse en todas sus partes los CONVENIOS UNICOS DE COLABORACION Y TRANSFERENCIA (obrante a fs.1/6-16/21) y ANEXOS I y II que integran los mismos (fs.7 y 8/15 -22 y 23/30, respectivamente), suscriptos en fecha 19-12-2014 en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre la SECRETARIA DE DASARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS de la Nación, representada por su titular, Arq. Germán NIVELLO, por una parte, y por la otra, la Provincia de Jujuy, representada por el señor Gobernador Dr. Eduardo Alfredo FELLNER, a los fines y efectos enunciados en los considerandos del presente instrumento.

ARTICULO 2º.-Facúltase al señor Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos a suscribir Convenios con Municipios, Comisiones Municipales y/u Organismos Provinciales-Municipales correspondientes, a efectos del cumplimiento de los objetivos expresados en los Convenios Únicos de Colaboración y Transferencia aprobado por el artículo anterior.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

RESOLUCION Nº 049-SDDHH.-**EXPTE. Nº 248-MÑ012/2014.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DIC. 2014.-****LA SECRETARIA DEDERECHOS HUMANOS****RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-Tomar conocimiento de la Renovación de las Autoridades elegidas en fecha 28 de noviembre de 2013, presentada por la COMUNIDAD INDIGENA DE CASIRADEPTO. SANTA CATALINA quienes ejercen sus funciones desde esa fecha, por las razones expuestas en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

RESOLUCION Nº 54-P.-**EXPTE. Nº 0661-265/2013.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 ENE. 2015.-****EL MINISTRO INTERNO DE PRODUCCION****RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la DIRECCION PROVINCIAL DE DESARROLLO GANADERO, representada por su

entonces titular, Med. Vet. Raúl Eduardo Marín y el Sr. BENITO ISIDORO SOTO, D.N.I. Nº 12.182.842, CUIL Nº 20-12182842-2, Categoría 12, del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, por el período del 1º de Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013, cuyo texto se encuentra a fs.07/08 de autos y por las razones expresadas en el exordio.-

Ing. Sergio Aramayo

Ministro Interino-Ministerio de Producción

RESOLUCION Nº 62-P.-**EXPTE. Nº 0661-268/2013.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 ENE. 2015.-****EL MINISTRO INTERINO DE PRODUCCION****RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la DIRECCION PROVINCIAL DE DESARROLLO GANADERO, SABRINA MARIELA MARTINEZ, D.N.I. Nº 32.320.887, CUIL Nº 27-31320887-2, Categoría 12, del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, por el período de 1º de Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013, cuyo texto se encuentra a fs.07/08 de autos y por las razones expresadas en el exordio.-

Ing. Sergio Aramayo

Ministro Interino-Ministerio de Producción

RESOLUCION Nº 65-P.-**EXPTE. Nº 0661-271/2013.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 FEB. 2015.-****EL MINISTRO INTERINO DE PRODUCCION****RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la DIRECCION PROVINCIAL DE DESARROLLO GANADERO, representada por su entonces titular, MV. ESA. MSc. Raúl Eduardo Marín y la Ing. Zootecnista MARIANA OSUNA BERRAZ, D.N.I. Nº 23.868.194, CUIL Nº 23-23868194-4, Categoría A-5, del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial-Ley 4413, por el período 1º de Enero de 2013 al 30 de Septiembre de 2013, cuyo texto se encuentra a fs.7/8 de autos y por las razones expresadas en el exordio.-

Ing. Sergio Aramayo

Ministro Interino-Ministerio de Producción

RESOLUCION Nº 482-P.-**EXPTE. Nº 0661-275/2013.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DIC. 2014.-****EL MINISTRO DE PRODUCCION****RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-Téngase por aprobado el contrato de Locación de Servicios celebrados entre la DIRECCION PROVINCIAL DE DESARROLLO GANADERO, representada por su entonces titular, Mv. Esa. MSc. RAUL EDUARDO MARIN y el Sr. JOSE AMRTIN ORTIZ, DNI Nº 26.947.435; CUIL Nº 20-26947435-2, CATEGORIA 12 de escalafón general de la Administración Pública Provincial, por el período 1º de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013, cuyo texto se encuentra a fs.7/8 de autos y por las razones expresadas en el exordio.-

Gabriel Romarovsky

Ministro de Producción

RESOLUCION Nº 350 -IPvSP.-**EXP. Nº 600-1400/14.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 MAR 2015****VISTO:**

Este expediente por el que la Empresa Jujeña de Energía S.A. (EJE S.A.) eleva cotización por trabajos complementarios de iluminación en el Polideportivo Municipal de la localidad de Pumahuasi, y

CONSIDERANDO:

Que respecto de dichos trabajos, cabe mencionar que por Expte. Nº 600-428/2014 se tramitó la aprobación del Convenio de Cooperación suscripto entre este Ministerio y la Comisión Municipal de Pumahuasi, a los fines de la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL E ILUMINACIÓN DE POLI DEPORTIVO". Dicho Convenio fue aprobado por Resolución Nº 679-IPvSP/2014.

Que resultando necesario complementar los trabajos de iluminación oportunamente efectuados, y a instancias de lo peticionado por la Secretaría de Servicios Públicos, la Empresa Distribuidora eleva presupuesto solicitado el que asciende a la suma de Pesos Cincuenta Mil Setecientos Cuarenta y Seis con Treinta Centavos (\$50.746,30) + IVA, dentro del cual se contempla: a) Instalación de Comando de Alumbrado Público, b) Herrajes varios, y c) Instalación de: 12 Lámparas mezcladoras 250 W E27 MLLN PHI; 12 Luminarias L-23 E40 chapa acero; 1 Caja de aluminio estanca 300x350x150, 750 mts. de cable CU AISL/PVC FLEX 2.5 mm2 (C), etc.

Que según informe de la Dirección General de Administración agregado a fs. 8, la erogación emergente será afrontada con recursos de la Partida: T1.7.3.2.5.8.8.111.1 "Obras Varias" inserta en el Presupuesto Anual Ejercicio 2015.

Por ello,

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS**RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-Autorizar a la Empresa Jujeña de Energía S.A. (EJE S.A.) a efectuar trabajos



complementarios de iluminación en el Polideportivo Municipal de la localidad de Pumahuasi-Dpto. Yavi, por la suma total de PESOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON TREINTA CENTAVOS (\$50.746,30) + IVA.-

ARTÍCULO 2º.- La presente erogación se imputará a la siguiente partida presupuestaria:

EJERCICIO 2015:

JURISDICCIÓN: T - MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACIÓN Y SERV. PÚB.

U. DE O.: 1 - MINISTERIO

FINALIDAD: 7 - DESARROLLO DE LA ECONOMÍA

FUNCIÓN: 3 - ENERGÍA Y COMBUSTIBLE

2 - EROGACIONES DE CAPITAL

5 - INVERSIÓN REAL

8 - TRABAJOS PÚBLICOS

8 - TRABAJOS PÚBLICOS CON RECURSOS AFECTADOS

111- COMBUSTIBLE Y ENERGÍA-Ley Nº 23966

1-Obras Varias...\$61.403,02.-

ARTÍCULO 3º.- Previa intervención de Fiscalía de Estado, vuelva a Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Dese a Boletín Oficial, a Dirección de Prensa, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Por Jefatura de Despacho remitase copia a conocimiento de Tribunal de Cuentas. Pase a SU.SE.PU. (Unidad de Control FEDEL) para conocimiento y notificación a EJESA y a la Empresa interviniente.-

Ing. Ricardo Fabián Souilhe
Secretario de Servicios Públicos

29 ABR.

DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS

RESOLUCION GENERAL Nº 1407.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 ABR. 2.015.-

VISTO:

Las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia, Ley Nº 5791/13 y la Resolución General Nº 1294/2012;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución mencionada ut-supra fijaba la Tasa de Interés aplicable durante la vigencia del antiguo Código Fiscal -Ley Nº 3202/75 t.o. 1998- y modificatorias.-

Que, mediante Ley Nº 5791/13 se ha promulgado el nuevo Código Fiscal de la Provincia de Jujuy, cuya entrada en vigencia se ha establecido en fecha 01/01/14;

Que, a fin de aplicar los intereses resarcitorios y punitivos de acuerdo a lo previsto por los art. 46 y 47 respectivamente del actual Código Fiscal Vigente, resulta indispensable dictar el acto administrativo correspondiente para la aplicación de los mismos conforme a derecho;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Establécese, en el TRES por ciento (3%) mensual, la Tasa de Intereses Resarcitorios normada por el Artículo 46 del Código Fiscal-Ley Nº 5791/13.-

ARTÍCULO 2: Establécese, en el CUATRO por ciento (4%) mensual, la Tasa de Intereses Punitivos normada por el Artículo 47 del Código Fiscal-Ley Nº 5791/13.-

ARTÍCULO 3: Las disposiciones de la presente Resolución serán de aplicación a partir de su publicación en el Boletín Oficial; fecha en que automáticamente quedara sin efecto la Resolución General Nº 1294/2012.-

ARTÍCULO 4: Comuníquese al Ministerio de Hacienda, Secretaría de Ingresos Públicos, Tribunal de Cuentas, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de ley. Tomen razón Sub Dirección, Departamentos, Divisiones, Secciones, Delegaciones y Receptorías de la Dirección Provincial De Rentas. Cumplido Archívese.-

C.P.N. Néstor Luis Padilla
Director

29 ABR. S/C.-

COLEGIO DE INGENIEROS DE JUJUY

RESOLUCION Nº 1344.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 ABR. 2015.-

VISTO:

La Ley 1864/48 de Obras Públicas de la Provincia de Jujuy

La Ley 2442/58 Arancel de Honorarios de los Ingenieros

La Ley 4430/89 de Ejercicio Profesional y Colegiación de los Ingenieros

La Ley 5619/09 que Restablece el Carácter de Orden Público de los Honorarios, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1864/48 de Obras Públicas de la Provincia de Jujuy establece: Art. 2 Desde la promulgación de la presente ley, todas las obra públicas que la provincia construya, garantice o subvencione, quedan sometidas al régimen que ella establece; Art.28 inc. c) La oferta, con la firma del Proponente y del Representante Técnico, de acuerdo con las Leyes del Ejercicio Profesional de la Ingeniería y Arquitectura y la presente; Art. 57 El Representante Técnico del contratista gestionará y firmará las representaciones que dieran lugar a tramitaciones de carácter técnico y las actuaciones de ese mismo carácter que sea necesario realizar en el curso de la construcción y Art. 76 Las reparticiones efectuarán mensualmente o en los plazos que se fijen en el contrato o que se convengan con el contratista, la medición de los trabajos ejecutados en el período inmediato anterior, debiendo intervenir el representante técnico de la empresa o el contratista en los casos en que no se exija la intervención de aquel.

Que la Ley 4430 establece: Art. 1º El ejercicio de la profesión de Ingeniero en todas las ramas comprendidas por la presente Ley dentro del ámbito de la Provincia de Jujuy, queda sujeto a las disposiciones de este ordenamiento legal, sus reglamentaciones y las normas complementarias que establezcan los organismos por ellos creados. Art. 4 La profesión puede ejercerse mediante la actividad libre o en relación de dependencia, previa matriculación y habilitación en el Colegio; Art. 13º Representante Técnico es el profesional matriculado con alcance de título suficiente que habilita a una empresa para ejercer una actividad en tareas propias o vinculadas a cualquier rama de la ingeniería, así como en la construcción de obras de Ingeniería, Arquitectura o sus complementarios. El Representante Técnico aporta a la empresa el conocimiento profesional de la cual la misma intrínsecamente carece y asume la responsabilidad que el Código Civil, las Leyes, Reglamentos y ordenanzas le asignen; Art. 17º Toda empresa o entidad que desempeñare actividades de ejecución de obras, instalaciones, equipos, asesoramientos, procesos, proyectos, desarrollos y provisiones

relacionadas con el ejercicio profesional de la Ingeniería deberá actuar en todos los casos mediante un Representante Técnico; Art. 43º El Colegio de Ingenieros de Jujuy agrupa a todos los profesionales de la Ingeniería comprendidos en esta Ley y tiene las siguientes funciones y atribuciones: a) Dictar las normas que resulten necesarias para el adecuado ejercicio profesional y las que correspondan a los fines de la presente Ley; Art.59º Corresponde a la Junta Directiva: inc. b) Fijar el monto y la forma de percepción de las cuotas de matriculación y del ejercicio profesional; Art. 87º Las autoridades judiciales, las reparticiones públicas provinciales y municipales, y las empresas públicas, darán y exigirán estricto cumplimiento de la presente Ley y sus disposiciones complementarias en cuanto sea de su competencia en la materia.

Que la Ley 5619/09 que Restablece el Carácter de Orden Público de los Honorarios restableciendo la vigencia de la Ley 2442/58, prohíbe toda forma directa o indirecta de cobro centralizado.

Que resulta conveniente realizar una interpretación armónica de la legislación vigente en resguardo del correcto Ejercicio Profesional de la Ingeniería en la Ejecución de las Obras Públicas y de los recursos que le son propios al Colegio de Ingenieros de Jujuy para el desempeño de las funciones que le fueron delegadas por el Estado, atento a que de acuerdo a la Ley de Educación Superior la Ingeniería está comprendida entre las profesiones reguladas por el Estado, cuyo ejercicio pudiera comprometer el interés público poniendo en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos, los bienes o la formación de los habitantes.

Por ello:

LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE INGENIEROS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Todas las Reparticiones Públicas Nacionales, Provinciales o Municipales que ejecuten Obras Públicas en el territorio de la Provincia de Jujuy deberán exigir la Constancia de Habilitación del Representante Técnico antes del inicio de la obra.

ARTÍCULO 2º: La determinación de los aportes correspondientes al Colegio de Ingenieros de Jujuy se realizará en base a la escala que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º: Pase a Gerencia a sus efectos, publíquese, cumplido, archívese.

ANEXO Resolución Nº 1344

Escala para determinación de aportes por Habilitación del Representante Técnico de Empresa Contratista de Obras Públicas. Año 2015

Desde	Hasta	%	Acumulado	
0	12188724	0,75	91415	
12188724	40625015	0,50	233596	

En adelante 0,25

La presente escala se aplica en base al monto de contrato neto de impuestos. Los montos límites se fijarán del mismo modo que las escalas de la Ley 2442/58.

Ing. Marcelo Javier Helou
Presidente

29 ABR. LIQ. Nº 120964 \$45.00.-

LICITACIONES- CONCURSOS

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,

INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 17/15

OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL CON MATERIAL TERMOPLÁSTICO APLICADO POR PULVERIZACIÓN NEUMÁTICA, EXTRUSIÓN Y BANDAS ÓPTICO SONORAS EN LA RED VIAL NACIONAL NO CONCESIONADA, EN RUTAS NACIONALES VARIAS DE LAS PROVINCIAS DE : TUCUMÁN, SALTA, JUJUY, CATAMARCA, SANTIAGO DEL ESTERO Y CHACO.-

TIPO DE OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL DE EJE, BORDES, CARRILES Y ZONA DE SOBREPASOS PROHIBIDO, EXTRUSIÓN, BANDAS ÓPTICO SONORAS- IMPRIMACIÓN-PULVERIZACIÓN.-

PRESUPUESTO OFICIAL: 45.495.000,00 al mes de Junio de 2014.-

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el día 24 de Junio de 2015 a partir de las 11:00 hs. En forma sucesiva con las Licitaciones Públicas Nº 15/15, 16/15 y 18/15.

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: A partir del 26 de Mayo de 2015.-

PLAZO DE OBRA: DIECIOCHO (18) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$9.100,00

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067)-Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)-D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo- Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067)-Capital Federal-3º Piso-D.N.V.

27/29 ABR. 04/06/08/11/13/15/18/20/22/27/29 MAY 01/03 JUN. LIQ. Nº 120958 \$1.200,00.-

CONTRATOS- CONVOCATORIAS

EL SANATORIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO SA., convoca a sus accionistas a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el Miércoles 06 de mayo de 2015 a horas 20,30 en su sede social de Calle Belgrano Nº340 de esta ciudad, se comenzará a sesionar con mayoría simple de los votos presentes si no se consigue la mayoría simple de los votos, transcurrido treinta minutos, la Asamblea quedará constituida cualquiera fuere el número de Accionistas presentes, a efecto de tratar el siguiente temario: **ORDEN DEL DIA:** * Designación de dos accionistas para que redacten y suscriban el acta de Asamblea * Lectura y consideración de la memoria, Balance General Estado de Resultado e informe del Síndico al 31-12-2014. * Consideración y asignación del resultado del presente Ejercicio. * Consideración de la gestión del directorio. * Consideración de la gestión de la Sindicatura. * Elección de tres Directores Titulares. * Elección de tres Directores Suplentes. * Elección de síndico Titular y Síndico Suplente. **NOTA:** Los Señores Accionistas deberán comunicar su asistencia por escrito con una anticipación no menor de 3 días hábiles de la fecha fijada para la Asamblea, con la misma anticipación deberán presentar los instrumentos legales si hubieren otorgado poderes a tercero para que lo represente en dicha asamblea. Fdo.: Dr. Marcelo H. Mallagray-Director Medico.-



24/27/29 ABR. LIQ. Nº 120900 \$390,00.-

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria: El Secretario General de la **ASOCIACION DEL PERSONAL DE PALACIO DE GOBIERNO (A.PER.P.A.G.)**, Personería Jurídica Nº 8791-G-89 y Personería Gremial Resolución Nº 35/1997, en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias. (Arts. 44º y 45º al 68º del Estatuto Social y ccs), convoca a los asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día Martes 04 de Mayo de 2015, a Hs. 15:00, a llevarse a cabo en las instalaciones de la Asociación, sito en calle Salta Nº 1048-1er Piso-Centro, de la ciudad de San Salvador de Jujuy. A tales fines resuelve lo siguiente: 1º) Establecer el siguiente **ORDEN DE DÍA**: a) Informe del Secretario General sobre la situación Institucional, Económica y Financiera de la Asociación. b) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. 2º) Dejar sin efecto toda otra Resolución en contrario. Notas: a) La Asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asociados concurrentes, una hora después de la establecida en la presente convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto (Art. 48º del Estatuto Social). b) La Asamblea Ordinaria se realizara en dirección, fecha y hora ya mencionadas anteriormente, del corriente año. c) Para poder participar de la Asamblea se encuentran vigentes las disposiciones establecidas en el Art. 52º del Estatuto Social. d) La Junta Electoral funcionará en el domicilio antes indicado, en el horario de 17:30 a 20:30 Hs. de Lunes a Viernes.- San Salvador de Jujuy, 27 de abril de 2015.-Fdo.: Victor David Flores.-Secretario General.-

27/29 ABR. LIQ. Nº 120965 \$260,00.-

La Comisión Directiva de la **COOPERATIVA DE TRABAJO PERICO LIMITADA**, comunica a sus socios que ha resuelto convocar a: Asamblea general ordinaria y extraordinaria a realizarse el día 11 de mayo de 2015, a las 10:00 hs. en la sede de la entidad ubicada en Pasaje Roque Sáenz Peña Nº 73 de la ciudad Perico, Departamento el Carmen, Provincia de Jujuy. La convocatoria de **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** se realiza a los efectos de tratar el siguiente **ORDEN DEL DÍA**: 1º) Elección de la nueva comisión directiva 2º) lectura y aprobación del acta anterior 3º) elección de 2 socios para suscribir el acta de asamblea 4º) consideración de memoria y balances correspondiente al ejercicio nº 1 finalizado el 31/12/2014. Y en la **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** se tratará el siguiente **ORDEN DEL DÍA**: 1º) modificación del estatuto a) Ampliar el objeto y aumento de capital 2º) Remoción de socios por incumplir normas legales según el estatuto 3) Incorporación o posibilidad de nuevo socios. Fdo.: David Inocencio Aguirre-Presidente.-

29 ABR. LIQ. Nº 120968 \$260,00.-

ACTA EXTRAORDINARIA DE AMPLIACIÓN DE CAPITAL.-En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 20 días del mes de Abril de 2015, siendo las 12 horas, se reúnen los señores socios de **MATCO S.R.L.**: Invenenato, Matías German y Simeoni, Franco Dario, en su domicilio legal calle de Salta Nº 1031 Plata Alta Bº Centro, San Salvador de Jujuy, quienes representan el total del capital social de Pesos cien mil (\$100.000). La reunión tiene el carácter de UNANIME. Se informa que la reunión ha sido convocada para analizar la necesidad de actualizar el capital ofrecido, el cual deberá tener una relación con el objeto de la firma. Los Sres. Socios analizan las distintas variables, y luego de un breve debate SE RECONOCE la necesidad de aumentar el capital de la sociedad mediante la creación de nuevas cuotas sociales para que el mismo sea elevado de la cantidad de cien mil PESOS (\$100.000) a la cantidad de doscientos mil PESOS (\$200.000). En consecuencia, SE APRUEBA la modificación del Artículo cuarto del contrato constitutivo, quedando redactado de la siguiente manera: ARTICULO CUARTO: "El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos (\$200.000), dividido en dos mil (2000) cuotas de \$100, valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: el Sr. Invenenato, Matías German, mil (1000) cuotas, por la suma de cien mil pesos (\$100.000) y el Sr. Simeoni Franco Dario, mil (1000) cuotas por la suma de cien mil pesos (\$100.000). Las cuotas se integran en un (25%) en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. Los socios garantizan solidaria e ilimitadamente a los terceros la integración de los aportes, de acuerdo con el artículo 150 de la ley 19.550. El capital podrá ser incrementado, en caso de insuficiencia del patrimonio social para hacer frente a las obligaciones de la sociedad hacia terceros, mediante cuotas suplementarias aprobadas por acuerdo de socios que representen más de la mitad del capital social." Sin más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión siendo las 19 horas.-ACT. NOT. Nº B 00142795, ESC. MARIA CELESTE PEREZ, ADS. REG. Nº 56, S.S. DE JUJUY.-

Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 27 de abril de 2015.-

MARTA ISABEL CORTE

POR HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO

29 ABR. LIQ. Nº 120972 \$130,00.-

ACTA SOCIETARIA DE LA RAZON SOCIAL HORACIO RAFAEL BERNARDO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.- Por el presente acta en los que suscriben CARLOS GUILLERMO BERNARDO, argentino, DNI 10.473.280, HUGO HORACIO BERNARDO, argentino, DNI 14.553.977 y GLADIS BERNARDO DE CASTILLO, argentina, DNI 5.869.320, en su calidad de únicos socios, conforme contrato de cesión onerosa de cuotas sociales de fecha 20 de marzo de 2.007, de la razón social **HORACIO RAFAEL BERNARDO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, procedan a celebrar esta acta siendo las once y treinta horas del día de la fecha, y en consecuencia manifiestan Don Carlos Guillermo Bernardo que según la escritura de constitución de sociedad Nº 221 pasada ante la Escribana Estela Angélica Torrente de fecha 16 de diciembre de 1.997, consta en su artículo OCTAVO que son designados como Socios Gerentes Don CARLOS GUILLERMO BERNARDO y Don HORACIO RAFAEL BERNARDO, con un mandato de dos años, el cual fue renovado hasta el 04 de abril de 2.009, por acta de fecha 23 de abril de 2.007, registrada en el Registro Público de Comercio bajo Asiento 69 al folio 280/282, Legajo VIII-Tomo II de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de SRL en fecha 04 de junio de 2.007. La sociedad nuevamente procede a la designación, para cumplir sus mandatos, desde el 04 de abril de 2.009 hasta el 03 de abril del 2.011, a los socios gerentes CARLOS GUILLERMO BERNARDO DNI 10.473.280 y a HUGO HORACIO BERNARDO DNI 14.553.977, por Acta de fecha 15 de abril del 2.009, registrada en el Registro Público de Comercio bajo Asiento 31 Folio 140/142 del Legajo XII Tomo I de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de SRL en fecha 11 de junio de 2.009; se dispone nueva designación de gerentes por Acta de fecha 23 de abril de 2.011, registrada en el Registro Público de Comercio bajo Asiento 20 Folio 137/139 del Legajo XIV, Tomo I de Marginales

del Registro de Escrituras Mercantiles de SRL en fecha 30 de mayo de 2.011; se dispone nueva designación de gerentes por Acta de fecha 08 de abril de 2.013, registrada en el Registro Público de Comercio bajo Asiento 19 Folio 118/120 del Legajo XVI, Tomo I de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de SRL en fecha 28 de mayo de 2.013. Que, dado el tiempo transcurrido y a pesar del vencimiento del mandato, solicita se proceda en primer lugar a aprobarse la gestión realizada hasta el día de la fecha por los Socios Gerentes y se designan nuevamente por otro periodo a los mismos socios en calidad de Gerentes, por dos años, a contar desde el cuatro de abril del año dos mil quince hasta el tres de abril de año dos mil diecisiete.- Por lo que sometida la moción a consideración de los socios proceden a aprobarse la misma por unanimidad.- En prueba de ello, firman la presente acta a los 07 días del mes de abril del año dos mil quince.- ACT. NOT. Nº B 00140055, ESC. ANDREA R. ROMERO ZAMPINI, TIT. REG. Nº 45, S.S. DE JUJUY.-

Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 13 de Abril de 2015.-

MARTA ISABEL CORTE

POR HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO

29 ABR. LIQ. Nº 120973 \$130,00.-

CESION DE CUOTAS SOCIALES.-Entre la Sra. ARMINDA ESTHER REARTE de BLANCO, DNI Nº 4.615.865, argentina, viuda de sus únicas nupcias, domiciliada en El Naranjero Nº 430-Bº Los Perales; por una parte, en adelante "LA CEDENTE" y; por la otra los Sres. JORGE JOSÉ BLANCO, DNI Nº 29.942.968, argentino, soltero, domiciliado en El Naranjero Nº 430-Bº Los Perales; y FEDERICO RAÚL MÁRMOL, DNI Nº 20.604.053; argentino, casado, domiciliado en Arenales Nº 1175, Bº Centro; en adelante "LOS CESIONARIOS", convienen lo siguiente: **PRIMERO**: La Sra. ARMINDA ESTHER REARTE, en este acto cede y transfiere en propiedad a los Sres. JORGE JOSÉ BLANCO y FEDERICO RAÚL MÁRMOL, las diez (10) cuotas sociales de valor nominal PESOS OCHOCIENTOS (\$800), cada una, que poseía antes de la presente de las que es la única titular y propietaria en la razón social denominada "BLANCO ABERTURAS S.R.L." Y que deviene de lo establecido en la cláusula CUARTA del CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA celebrado entre las partes el 15/08/2011 e inscripta el 05/10/2011 en el Registro Público de Comercio, bajo el Folio Nº 80, Acta Nº 80, del Libro IV de Sociedades de Responsabilidad Limitada.- **SEGUNDO**: El capital cedido está constituido por las cuotas sociales mencionadas anteriormente y que se adjudican de la siguiente forma: al Sr. JORGE JOSÉ BLANCO ocho (8) cuotas sociales y al Dr. FEDERICO RAÚL MÁRMOL dos (2) cuotas sociales del total de las cien (100) cuotas sociales del capital social fijado en PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$72.000). Siendo el valor nominal de cada una de ellas el de PESOS OCHOCIENTOS (\$800). Conviniéndose el precio de la cesión en la suma única y total de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000), que son abonados en efectivo y en este acto por LOS CESIONARIOS a la CEDENTE, sirviendo la presente de suficiente y formal recibo.- **TERCERO**: LA CEDENTE manifiesta que no se encuentra inhibida y que las cuotas sociales cedidas no se encuentran afectadas por ningún tipo de gravamen siendo por lo tanto de su única propiedad y de libre disponibilidad; además que esta cesión se efectúa de acuerdo a lo establecido en el Contrato Constitutivo de la S.R.L. inscripto en el Registro Público de Comercio de Jujuy. Por lo tanto LOS CESIONARIOS la aceptan en esos términos manifestando, además, que conocen el estado económico, financiero, contable y jurídico de la S.R.L.- **CUARTO**: LOS CESIONARIOS ratifican que tomaron debida nota y conocimiento del activo y pasivo de la S.R.L. existente al día de hoy, todo lo cual aceptan y se hacen cargo en los términos del Contrato Societario y de la ley 19.550; por lo tanto desde ahora y una vez notificada la S.R.L., ejercerán sus derechos y cumplirán sus obligaciones a tenor de esos dispositivos. Quedando LA CEDENTE liberado de toda responsabilidad respecto del pasivo de la S.R.L.- **QUINTO**: A fin de legitimar y publicitar la presente transmisión de cuotas sociales tanto respecto a la sociedad como a terceros, las partes, entregarán copia de la presente a la Gerencia de la S.R.L.; y solicitarán su inscripción por parte de la S.R.L. en el Registro Público de Comercio de Jujuy, respectivamente. A esos fines sirva la presente de Poder Especial otorgado a favor de los Dres. HERNAN LUIS APAZA y ROSA NELIDA BERTONI para que, indistintamente en nombre y representación de LOS CESIONARIOS cumplan lo antedicho. Dejándose expresa constancia que los gastos y honorarios del presente como de esa actividad estarán a cargo de éstos.- **SÉXTO**: Las partes dejan constituidos como domicilios legales los mencionados más arriba y en donde se tendrán como válidas todas y cada una de las notificaciones emergentes de esta cesión. Asimismo se someten a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción, incluyendo el federal. En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor, uno para cada parte y una tercera para la Gerencia de la S.R.L., en San Salvador de Jujuy a los ocho días del mes de Enero del año dos mil quince.- ACT. NOT. Nº B 00119097, ESC. ANDREA CARINA LACSI, ADS. REG. Nº 25, S.S. DE JUJUY.-

Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 31 de Marzo de 2015.-

MARTA I. CORTE

Secretaria-JUZGADO DE COMERCIO

29 ABR. LIQ. Nº 120974 \$130,00.-

CONVENIO DE CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES.-En la ciudad de San Pedro de Jujuy, Provincia de Jujuy, a los 10 días del mes de Mayo de 2011, entre los señores Miguel Ángel Álvarez, DNI 8.068.458, mayor de edad, casado, argentino, de profesión comerciante, domicilio en calle Belgrano Nº 163-ciudad de San Pedro de Jujuy; y la Dra. Blanca Beatriz Bellino, DNI 22.583.352 con domicilio legal en calle Vélez Sarsfield 162 de la ciudad de San Pedro, provincia de Jujuy, y constituyéndolo por la participación que le compete en este Convenio de Cesión de Cuotas Sociales en calle Juan I. Gorriti Nº 411-Bº Las Maderas de la ciudad de San Pedro de Jujuy-Pcia. de Jujuy, quien concurre a este acto en representación y mandato de la Sra. Clemencia Juárez, DNI Nº 8.860.833, mayor de edad, viuda, argentina, de profesión comerciante, domicilio en calle Rivadavia Nº 674 de la ciudad de San Miguel de Tucumán- Pcia de Tucumán; estipulan el siguiente instrumento de cesión de cuotas sociales correspondientes a la sociedad que actualmente integra la tercera de las personas nombradas, denominada "LAS CENTENARIAS S.R.L.", inscripta al Folio 79/82, Legajo XII-Tomo I, Asiento Nº 13 del Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy. **PRIMERO**: En virtud que la parte



cedente actúa bajo el poder de la Dra. Blanca B. Bellino, queda agregado al presente instrumento contractual el Poder General de Administración y Disposición (Escritura Nº 486 registro Notarial Nº 9 Esc. Elena María Wilde de fecha 08/11/2006), existente a favor de ésta última. El citado instrumento es aceptado expresamente por el cesionario, quien reconoce su legitimidad.-SEGUNDO: La Sra. Clemencia Juárez CEDE al Sr. Miguel Ángel Álvarez la totalidad de sus cuotas sociales (500 cuotas) en LAS CENTENARIAS SRL, cuyo valor nominal es de pesos CINCO MIL (\$5000,00). Las cuotas sociales transferidas representan el cincuenta por ciento (50 %) del capital social de LAS CENTENARIAS SRL. El cesionario acepta la cesión de las cuotas sociales en los términos citados.-TERCERO: El cesionario (Don Miguel Ángel Álvarez) pagará a la Sra. Juárez el precio de esta venta de cuotas sociales en un solo pago único y definitivo, cancelatorio del compromiso asumido a efectivizarse el día 12/05/2011. Es decir, el día citado el comprador hará entrega al vendedor de la suma de pesos VEINTICINCO MIL (\$25.000).-CUARTO: En virtud de la transferencia de la totalidad de sus cuotas sociales, la Sra. Clemencia Juárez queda desvinculada de la sociedad comercial "LAS CENTENARIAS SRL", declarando que no tiene reclamo alguno que formular a la misma y que renuncia al cargo de gerente, a todos sus derechos y aun a los beneficios sobre ejercicios anteriores.-QUINTO: El Sr. Miguel Ángel Álvarez, reconoce que a partir de tomar posesión y titularidad de las cuotas sociales adquiridas debe en forma inmediata, otorgar los actos societarios necesarios a fin de producir las modificaciones en el contrato social que hubiere lugar producto del cambio en la integración de los títulos representativos del capital social.-SEXTO: La Sra. Rosa Hortencia Guzmán acepta por este acto la cesión de las quinientas cuotas y la participación en la sociedad del Sr. Miguel Ángel Álvarez, con la única condición que la representación y administración de LAS CENTENARIAS SRL solo será ejercida por la Dra. Blanca Beatriz Bellino.-En prueba de conformidad se firman y emiten tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno por cada otorgante y el restante para ser elevado por ante el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy.- ACT. NOT. Nº A 00796225, ESC. MIRTA BEATRIZ GONZALEZ, TIT. REG. Nº 40, SAN PEDRO DE JUJUY.-

Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.- San Salvador de Jujuy, 16 de Abril de 2015.-

MARTA ISABEL CORTE
 POR HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO
 29 ABR. LIQ. Nº 120980 \$130.00.-

REMATES

JOSE MADDALENO
 Martillero Judicial-M.P. Nº 50
 JUDICIAL SIN BASE: UN LOTE DE BIENES PARA OFICINA.- El día 29 del mes de abril del año 2.015, a horas 17:00, en calle Ejército del Norte Nº 796 esquina Río de la Plata-Bº Mariano Moreno de esta ciudad, por orden del Dr. JUAN PABLO CALDERON, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, en el Expte. Nº B-273.846/11, caratulado: "EJECUTIVO: BORIGEN BETZEL S.R.L. c/FLORES, CONRADO EMILIO", procederá a la venta en pública subasta, sin base, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero (10%) a cargo del comprador y en el estado en que se encuentran, los bienes individualizados como: UN TV LED DE 32" MARCA "PHILCO", Nº DE SERIE 019826, Nº DE ESTAMPILLA 18147193, S/ BASE Y S/CONTROL REMOTO.- UN AIRE ACONDICIONADO PORTATIL MARCA "ATMA", MODELO ATP 37H11, Nº 8230370001, S/CONTROL REMOTO.- CUATRO (4) SILLAS DE CAÑO COLOR NEGRO CON TAPIZADO DE TELA COLOR AZUL.- UN (1) JUEGO DE LIVING DE TRES CUERPOS DE MATERIAL DE CUERINA COLOR BLANCO CON TREINTA Y SEIS (36) ALMOHADONES.- DOS (2) SILLONES TIPO CUBO DE CUERINA COLOR BLANCO.- DOS (2) LAMPARAS DE PIE DE MATERIAL TIPO CAÑA.- UN TV LED DE 32" MARCA "PHILCO", Nº DE ESTAMPILLA 18125374, Nº SERIE 015635, S/BASE Y S/CONTROL REMOTO.- TRES (3) SILLONES DE OFICINA DE TAPIZADO DE CUERINA COLOR ROJO CON CAÑOS CROMADOS.- DOS (2) PUF DE MATERIAL DE CUERINA COLOR BLANCO.- TRES (3) ESCRITORIOS DE MADERA DE 1,20 MTS DE LARGO POR 80 CM DE ANCHO APROXIMADAMENTE, CON DOS CAJONES CADA UNO, COLOR BEIGE CON NEGRO, las ofertas del bien se cancelarán con el producido de la subasta.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el término de TRES VECES en CINCO DIAS.- San Salvador de Jujuy, 13 de abril de 2.015.- Dra. MARIA CECILIA FARFAN-Secretaria.-

24/27/29 ABR. LIQ. Nº 120920 \$135.00.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3 SECRETARIA Nº 5- JUSTICIA ORDINARIA DE LA PROVINCIA DE JUJUY.-LICITACION PRIVADA DE PRECIOS EN EXPTE. JUDICIAL Nº B-59008/00: "FORMACIÓN DE PEQUEÑOS CONCURSO: SALE MARTA MARGARITA y/o M.S. AUTOMOTORES NACIONALES E IMPORTADOS. OBJETO.- Venta bajo el procedimiento de Licitación Privada de Precios de Bien Inmueble ubicado en Avenida Mosconi Nº 460/478 Torre A Unidad 13-Piso 3º, libre de todo gravamen. OFERTA BASE.- La oferta base es de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$950.000). FECHA DE APERTURA.- Los sobres conteniendo las ofertas se abrirán el día 04 de mayo del 2015 a horas nueve. RECEPCIÓN DE LOS SOBRES: Los sobres conteniendo las ofertas, serán recepcionados hasta el día 04 de mayo de 2015 hasta la hora de apertura, en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 Secretaría Nº 5, sito en calle LAMADRID esq. INDEPENDENCIA de la ciudad de San Salvador de Jujuy.- LUGAR DE APERTURA: Las ofertas se abrirán en la sede de este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 Secretaría Nº 5, sito en calle LAMADRID esq. INDEPENDENCIA de la ciudad de San Salvador de Jujuy, en el horario determinado en la fecha de apertura.- CONSULTAS DEL PLIEGO: Las bases y condiciones generales y particulares de la presente licitación privada, podrán ser consultadas en el domicilio del señor Síndico CPN Juan Carlos Abud Robles, sito en calle Independencia 219 de esta ciudad o en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 Secretaría Nº 5, sito en calle LAMADRID esq. INDEPENDENCIA de la ciudad de San Salvador de Jujuy en el horario de 07:30 a 13:00 horas en días hábiles judiciales. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de DOS DÍAS. Fdo. Dra. Marisa E. Rondon -Juez- Proc. Marta J. B. de Osuna- Secretaria.

27/29 ABR. LIQ. Nº 120947 \$150.00.-

Dra. MARISA RONDON, JUEZ del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3-Secretaría Nº 6, en el EXPTE. Nº C-038364/2015, caratulado: "Pedido de pequeño concurso

solicitado por Vasquez, Vicente Emilio", hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "San Salvador de Jujuy, 21 de abril de 2015.- AUTOS Y VISTOS: Los de éste Expte. Nº C-038364/2015, caratulado: "PEDIDO DE PEQUEÑO CONCURSO: VASQUEZ, VICENTE EMILIO", del que RESULTA...CONSIDERANDO: RESUELVE: 1.- Hágase saber a los acreedores que el Síndico designado es el C.P.N. OSCAR ALBERTO FERNANDEZ, con domicilio en calle San Martín 1º "G" y el horario de atención son los días lunes, martes y viernes de hs. 18 a hs. 20.- 2.- Fijar como nueva fecha de vencimiento de plazos para que los acreedores formulen sus pedidos de verificación ante el Síndico el día 04 del Mes de Junio de 2.015 (Art. 14 inc. 3, L.C. y Q.). 3.- Fijar nueva fecha para la presentación por parte del Sr. Síndico de los informes individuales el día 31 del mes Julio del corriente año (Art. 14 inc. 9 L.C. y Q.). 4.- Fijar el día 11 del Mes de Septiembre del corriente año, para que el Síndico presente el Informe General (Art. 14 inc. 9 L.C. y Q.).- 5.- Fijar como fecha para la celebración de la Audiencia Informativa el día 23 del Mes de Febrero del Año 2.016, a horas 9:00 o el día inmediato posterior si éste fuere feriado o inhábil (Art. 14 inc. 10 L.C. y Q.).- 6.- Ordenar a la presentante que publique los Edictos, durante CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento, bajo apercibimiento de ley.- 7.- Notifíquese por cédula.- Fdo. Dra. Marisa E Rondon. Juez- Ante mi. Norma Farach de Alfonso Secretaria.

29 ABR. 04/06/08/11 MAY. LIQ. Nº 120969 \$350.00.-

EDICTOS DE NOTIFICACION

Dra. ALEJANDRA MARIA LUZ CABALLERO, Presidente de Tramite de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala III, Vocalía Nº 8 a cargo de la Dra. Liliana E. Chorolque, en el Expte. Nº C-023382/14 Caratulado: "ESCRITURACIÓN: MAMANI FRANCISCA c/GUANUCO HILDA Y MENDEZ JUAN PABLO", hace saber a la Sra. HILDA GUANUCO, que se ha dictado la siguiente Providencia: "San Salvador de Jujuy, 10 de Abril del 2015. 1. Atento lo solicitado por la actora a fs. 64 y habiéndose dado cumplimiento con las precisiones del Art. 162 del C.P.C., librese edictos para la notificación del auto de fecha 12 de mayo del 2014 (fs. 28), los que se publicaran en el Boletín Oficial y un Diario Local, por tres veces en cinco días, y haciéndose constar que los plazos serán contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los mismos y que las copias para traslado se encuentran a disposición de la demandada, Sra. Hilda Guanuco, en Secretaría de esta Vocalía Nº 8. La carta documento dirigida al Sr. Juan Pablo Méndez, agréguese y téngase presente. 2. Notifíquese (art. 155 del C.P.C.). Fdo. Dra. ALEJANDRA M. L. CABALLERO-Presidente de Tramite. Ante mi Dra. LILIANA CHOROLQUE. Secretaria"-Transcripción del auto de fs. 28: "San Salvador de Jujuy, 12 de Mayo de 2014. 1. Proveyendo presentación de fs. 21/27 vta., téngase por presentada a la Dra. Myriham Y. El Jadue, en nombre y representación de la parte actora, Sra. FRANCISCA MAMANI, a mérito de la copia juramentada de Poder General para Juicios que se adjunta y luce a fs. 02/03 de autos. Por constituido domicilio legal y por parte 2. Por promovida la presente demanda por Escrituración y Daños y Perjuicios, la que tramitara en conformidad al procedimiento ordinario (art.294 y ss. del C.P.C.). 3. De la misma confiérase traslado a los accionados, Sres. HILDA GUANUCO Y JUAN PABLO MENDEZ, en la forma de estilo, por el plazo de QUINCE (15) DIAS, con más la ampliación de UN DIA en razón de la distancia para el segundo de los nombrados, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 298 del C.P.C. 4. Asimismo intimase a los demandados para que en igual término, constituyan domicilio dentro de los Tres (3) kms. del asiento de esta Cámara, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de Ley todas las resoluciones posteriores (art. 52 del C.P.C.). 5...6...7... Notifíquese (art. 155/6 del C.P.C.). Fdo. Dra. Alejandra M.L. Caballero-Presidente de Tramite-Ante mi Dra. Liliana E. Chorolque-Secretaria"-PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y un Diario Local, TRES VECES en el término de CINCO DIAS.-San Salvador de Jujuy, 13 de abril de 2015.-

24/27/29 ABR. LIQ. Nº 120931 \$210.00.-

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY (D-1) DEPARTAMENTO PERSONAL.-"La Policía de la Provincia de Jujuy, en el Expte Nº 0412-557-2008, caratulado: "POLICIA DE LA PROVINCIA DE JUJUY, SOLICITA DECRETO DISPONIENDO EL RETIRO OBLIGATORIO POR INVALIDEZ DEL PERSONAL DE ESTA REPARTICION POLICIAL, POR ENCONTRARSE EN LAS PREVISIONES DE LA LEY DE RETIROS Y PENSIONES Nº 3759/81", notifica al señor BARRETO MARCELO JAVIER, DNI Nº 26.264.309, conforme a las precisiones del artículo 5º, 5º, inc. 4) y 5º de la Ley Nº 1886/48, de los términos del DECRETO Nº 7.245-G-15, San Salvador de Jujuy, 24 de febrero del 2015, VISTO...y CONSIDERANDO...Por ello, en uso de las facultades que le son propias. EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: **ARTICULO 1º.-** Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el cese en el Servicio activo del CABO PRIMERO BARRETO MARCELO JAVIER-DNI Nº 26.264.309, Legajo 13.469, por encontrarse comprendido en las disposiciones previstas en el Art. 14º Inc. k), concordante con el Art. 2º inc. b) de la Ley de Retiros y Pensiones Nº 3759/81, (Retiro Obligatorio por Invalidez). **ARTICULO 2º.-** Por la Policía de la Provincia (Departamento Personal) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, artículo 5º, 5º y ccs. de la Ley Nº 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto. **ARTICULO 3º.-** De forma.- Fdo.: Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER-Gobernador; C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO-Ministro Jefatura de Gabinete; Dr. ALBERTO MATUK-Ministro de Gobierno y Justicia.- Fdo.: Eugenio R. Silvestre-Comisario Mayor.-

24/27/29 ABR. 04/06 MAY. S/C.-

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY (D-1) DEPARTAMENTO PERSONAL.-"La Policía de la Provincia de Jujuy, en el Expte Nº 0412-657-2014, caratulado: "POLICIA DE LA PROVINCIA DE JUJUY, SOLICITA DECRETO DISPONIENDO EL RETIRO OBLIGATORIO POR ANTIGÜEDAD CUMPLIDA DEL PERSONAL DE ESTA REPARTICION POLICIAL, POR ENCONTRARSE EN LAS PREVISIONES DE LA LEY DE RETIROS Y PENSIONES Nº 3759/81", notifica al señor CORDERO DAVID GERONIMO, DNI Nº 16.186.507, conforme a las precisiones del artículo 5º inc. inc. 4) y 5º de la Ley Nº 1886/48, de los términos del DECRETO Nº 6.777-G-14, San Salvador de Jujuy, 29 de Diciembre del 2014, VISTO...y CONSIDERANDO...Por ello, en uso de las facultades que le son propias. EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: **ARTICULO 1º.-** Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de



Disponibilidad del COMISARIO GENERAL de Policía de la Provincia CORDERO DAVID GERONIMO, D.N.I. 16.186.507, Legajo 11.155., por el término de tres (03) meses, de conformidad con lo previsto por el Art. 93° Inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01). **ARTICULO 2°:** Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el artículo precedente, el cese en servicio activo del COMISARIO GENERAL de la Policía de la Provincia CORDERO DAVID GERONIMO, D.N.I. N° 16.186.507, Legajo 11.155, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14° Inc. ñ) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio por Antigüedad cumplida). **ARTICULO 3°:** Por Policía de la Provincia (Departamento Personal) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, artículo 50°, 51° y ccs de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto. **ARTICULO 4°:** De forma.-Firmado: Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER-Gobernador; C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUZO-Ministro Jefatura de Gabinete; Dr. ALBERTO MATUK-Ministro de Gobierno y Justicia.- Fdo.: Eugenio R. Silvestre-Comisario Mayor.-

24/27/29 ABR. 04/06 MAY. S/C.-

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY (D-1) DEPARTAMENTO PERSONAL.-“La Policía de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° 0412-375-2014, caratulado: “POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY, SOLICITA DECRETO DISPONIENDO EL RETIRO OBLIGATORIO POR ANTIGÜEDAD CUMPLIDA DEL PERSONAL DE ESTA REPARTICIÓN POLICIAL, POR ENCONTRARSE EN LAS PREVISIONES DE LA LEY DE RETIROS Y PENSIONES N° 3759/81”, notifica al señor ZELAYA DANIEL, DNI N° 18.654.842, conforme a las previsiones de los artículos 51°, inc 4) y 59° de la Ley N° 1886/48, de los términos del DECRETO N° 7.152-G-15, San Salvador de Jujuy, 23 de Febrero del 2015, VISTO... y CONSIDERANDO: Por ello, en uso de las facultades que le son propias. EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: **ARTICULO 1°.-** Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del SUB-OFICIAL PRINCIPAL de la Policía de la Provincia ZELAYA DANIEL, D.N.I. 18.654.842, Legajo 11.717, por el término de tres (03) meses, de conformidad con lo previsto por el Art. 93°, Inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01). **ARTICULO 2°:** Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el artículo precedente, el cese en servicio activo del SUB-OFICIAL PRINCIPAL de la Policía de la Provincia ZELAYA DANIEL, D.N.I. N° 18.654.842, Legajo 11.717, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14° Inc. n) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio por Antigüedad cumplida). **ARTICULO 3°:** Por Policía de la Provincia (Departamento Personal) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículo 50°, 51° y ccs de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto. **ARTICULO 4°:** De forma.-Fdo.: Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER-Gobernador; C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUZO; Ministro Jefatura de Gabinete; Dr. ALBERTO MATUK-Ministro de Gobierno y Justicia.- Fdo.: Eugenio R. Silvestre-Comisario Mayor

24/27/29 ABR. 04/06 MAY. S/C.-

La Dra. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE- Juez por habilitación de la vocalía 1 de la Sala Primera de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de trámite en el Expte. N° B-262623/11 caratulado:“DEMANDA DE USUCAPION EN B-247686/11: LOPEZ, PEDRO HECTOR c/SUCESORES DE CARRIZO, AGUSTIN Y quienes se consideren con derecho”, notifica a **“todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir”, individualizada como PADRÓN P-10663-39709.CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCIÓN 6, MANZANA 136,PARCELA 12, ubicado en calle Puerto Dungenes N° 398-B° Antártida Argentina de la ciudad de Pálpala, la siguiente providencia:** “SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de febrero de 2015. Al escrito de fs. 116/vta.: Atento el informe actuarial de fs.110 y la manifestación efectuada por el Dr. DANIEL ROBERTO GUALCHI, hágase efectivo el apercibimiento dispuesto a fs.60, segundo párrafo. En consecuencia, dese a **“todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir” por decaído el derecho a contestar la demanda incoada en su contra (Art. 298 del C.P.Civil).**Notifíquese la presente por Edictos y las posteriores providencias por Ministerio de ley. A tales fines, publíquese **EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario local por Tres Veces en cinco días, haciéndose saber que se tendrá por notificado a partir de la última publicación de los mismos (Art. 162 del C.P.C.)**. Oportunamente, se designará como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. A la aclaratoria solicitada, estése a lo dispuesto precedentemente. Notifíquese por cédula.- Fdo. Dra. María Gabriela Sanchez de Bustamante -Juez por habilitación, ante mí: Dra. Marcela Vitte -Secretaria”.- Publíquese **EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES, en CINCO DIAS, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (art. 162 del C.P.C.)**.-San Salvador de Jujuy Abril 15 de 2015.-

24/27/29 ABR. LIQ. N° 120936 \$210.00.-

DR. SEBASTIÁN CABANA, Juez habilitado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 5, en el Expte. N° B-271758/12 caratulado: “EJECUTIVO: ASOCIACION MUTUAL 23 DE AGOSTO c/CABRERA, NESTOR”, se hace saber al demandado Sr. CABRERA, NESTOR, el siguiente Decreto que a continuación se transcribe:
 “SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Abril de 2012.- Por presentado del DR. JUAN MANUEL UGARTE por parte por constituido domicilio legal para actuar en nombre y representación de ASOCIACION MUTUAL 23 DE AGOSTO a mérito de la copia debidamente juramentada del poder general para juicios y trámites administrativos que rola agregado en autos.-De conformidad con lo dispuesto por los Art. 472, 478 y 480 del C.P.C., requiérase de PAGO, EJECUCIÓN y EMBARGO al demandado, NESTOR CABRERA, D.N.I. 24.099.420, en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS: CINCO MIL (\$5.000.-) que se reclama en concepto de capital con más la suma de PESOS: DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500.-) presupuestado para responder accesorias legales y costas del presente juicio.- En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos, a la propia parte afectada y en caso de negativa a la persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley. En el mismo acto, requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas o algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores prendarios o Juez embargante. En el mismo acto, cítese de REMATE a la parte demandada para que oponga excepciones legítimas, dentro del plazo de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de mandar a llevar adelante la ejecución. Córrase traslado a la parte demandada del pedido de intereses, con las copia respectivas y por el mismo término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere

lugar.- Asimismo y también por el mismo plazo señalado se intimará, para que se constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de seguirse el juicio en rebeldía y notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del idem). Notificaciones en secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. A tal fin librese MANDAMIENTO, con facultades inherentes al caso. Notifíquese art. 154 del C.P.C.- Fdo. Dra. Marisa E. Rondón-Juez-Ante Mí: Proc. Marta J. Berraz de Osuna-Secretaria.-Se deja constancia que las copias para TRASLADO de la demandada se encuentra en secretaría a su disposición.- Notificaciones en secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS, contados a partir de la última publicación de edictos.- San Salvador de Jujuy, 14 de Abril de 2015.-

24/27/29 ABR. LIQ. N° 120940 \$210.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARÍA N° 14, en el Expte. N° C-008.015/13 caratulado: “EJECUTIVO: ASOCIACION MUTUAL 23 DE AGOSTO c/CRUZ, VIVIANA ANDREA”, se hace saber a la demandada Sra. VIVIANA ANDREA CRUZ, DNI 23.637.332 la siguiente PROVIDENCIA: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de Octubre de 2014.- I.- Proveyendo la presentación de fojas 50: Atento lo manifestado y constancias de fojas 17, 22, 33 y 41/42, notifíquese la providencia de fojas 10 a la demandada Sra. VIVIANA ANDREA CRUZ, mediante Edictos-Art. 162 del C.P.C.- II.- Notifíquese y expídase Edictos.- Fdo. Dra. LIS VALDECANTOS BERNAL-JUEZ. Ante mí. Esc. NADIA TORFE-Secretaria por Habilitación”.-Providencia de Fojas 8/9: “S.S. DE JUJUY, 02 de Agosto de 2013.- ...librese mandamiento de pago, ejecución, embargo y citación de remate en contra del demandado, VIVIANA ANDREA CRUZ, por la suma de PESOS: SIETE MIL (\$7.000.-) en concepto de capital con más la suma de PESOS: DOS MIL CIEN (\$2.100.-) calculada provisoriamente para acrecidas legales y costas del juicio.- En defecto de pago, trábase embargo..., císetelo de remate para que en el término de CINCO DIAS, concorra ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución.- Asimismo y también por el mismo plazo señalado se intimará a la demandada, para que constituya en el domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificársela en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del idem).- Córrase traslado del pedido de interés, gastos y costas, por igual término antes mencionado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.-...- Notifíquese y oficiese.- Fdo.: Dra. Lis Valdecantos Bernal-Juez. Ante mí. Dra. TERESA LEWIN NAKAMURA-Secretaria”.-Publíquese Edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial (Art. 162 del C.P.C.) por tres veces en el término de cinco días. Se hace saber al accionado que los términos empiezan a correr a partir de la última publicación de edictos.-Secretaria: Esc. Nadia Torfe.-San Salvador de Jujuy, 16 de Abril de 2015.-

27/29 ABR. 04 MAY. LIQ. N° 120949 \$210.00.-

DRA. NOEMÍ ADELA DEMATTEI DE ALCOPA-Pte. de trámite, de la Sala II de la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-233383/2010, caratulado: “PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLES: RODRIGUEZ, OLGA NELIDA C/PRIMERA HILANDERIA Y TEJEDURIA JUEÑA SOCIEDAD MIXTA”: que se ha dictado la siguiente providencia: “San Salvador de Jujuy, 03 de Agosto del Año 2011.- I.-- II.- Asimismo cítese a los colindantes del inmueble objeto de la presente medida, Sres. SARA PADILLA CARRAZANA DE CATAÑOS y JOSE GULLIANOTI para que tome conocimiento del presente juicio y si considerare afectos sus derechos pidan participación como demandado, dentro del término de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos.- III.- Atento el informe actuarial que antecede y lo informado por Agua de los Andes S.A. cítese a los Sres. RAIMUNDA CUELLAR, MARIANO BALDERRAMA, MARIA RUIZ, CLAUDIA FLORES y CARMELO ROJAS, para que tome conocimiento del presente juicio y si considerare afectos sus derechos pidan participación como demandado, dentro del término de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos.- IV.-- V.-- VI.-- VII.-- VIII.- Notifíquese por cédula.- Fdo.: Dra. Noemí Adela Demattei de Alcoa-Vocal -Por Ante mí: Dra. Lis Valdecantos-Secretaria.”.- “San Salvador de Jujuy 19 de Febrero del Año 2015.- I.-..., notifíquese lo ordenado en los párrafos II y III de la providencia de fecha 03 de Agosto del año 2011 (fs. 144) mediante EDICTOS los que se publicaran por TRES VECES en CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un Diario Local.- II.-...- III.- Notifíquese por Cédula.- Fdo.: Dra. Noemí Adela Demattei de Alcoa-Vocal-Por Ante mí: Dra. Agustina Gonzalez Fascio-Secretaria”.-

27/29 ABR. 04 MAY. LIQ. N° 120953 \$210.00.-

Dra. GRACIELA ALEJANDRA SILVA-Vocal Presidente de Tramite.-Por Habilitación- de la Cámara Civil y Comercial -Sala IV del Centro Judicial San Pedro de Jujuy, en Expte. N° “D” 001081/13 caratulado: “ORDINARIO POR ESCRITURACION HILDA MONICA NIEVA c/PABLO RAMOS”, procede a notificar el siguiente proveído: San Pedro de Jujuy, 30 de Mayo del 2013.-I.- Téngase a la Sra. HILDA MONICA NIEVA, por presentada, con domicilio legal constituido y por parte, con el Patrocinio Letrado del Dr. CRISTIAN JUAN MANUEL SAJAMA.-II.- Atento la Demanda Ordinaria por Escrituración incoada en contra del Sr. PABLO RAMOS, admítase la misma, que se tramitará conforme las normas del Juicio Ordinario Oral (art. 287 del Cód. Proc. Civil).-III.- Previo a correr traslado de la demanda, librese oficio a la Policía de la Provincia a fin de que informe el domicilio del demandado en autos.-IV.-...-V.- Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el día siguiente en caso que alguno fuere feriado.-VI.- Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el día siguiente en caso que alguno fuere feriado.-VII.- Notifíquese por Cédula.- Fdo. Dr. HUGO ALFREDO BELTRAMO-Vocal Pte. de Trámite-Ante mí Esc. GUILLERMO GIMENEZ OTERO-Prosecretario.- San Pedro de Jujuy, 20 de Marzo de 2015.- I.- Téngase presente lo manifestado por la actora, y atento las constancias de autos, notifíquese a Pablo Ramos D.N.I. N° 8.149.753 por edictos, disponiéndose la publicación de los mismos por tres (3) veces en cinco (5) días en Boletín Oficial y un diario de circulación provincial (art. 162 del Cód. Proc. Civil).-II.- Notifíquese.- Firmado: Dra. GRACIELA ALEJANDRA SILVA-Vocal Presidente de Tramite.-POR HABILITACION.- Ante mí Escribano GUILLERMO GIMENEZ OTERO.-Prosecretario.- Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.-San Pedro de Jujuy, 30 de Marzo de 2015.-



27/29 ABR. 04 MAY. LIQ. Nº 120959 \$210,00.-

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIÉRREZ-Juez del Tribunal de Familia de la Provincia de Jujuy-Vocalía V, en el Expte. Nº **B-280028/12** caratulado: TENENCIA: RODRIGUEZ CELSO C/FLORES IBARRA, MERI- San Salvador de Jujuy, 25 de Septiembre de 2012.- I.- Por presentada la Dra. OLGA TERESA IVACEVICH, Defensora Oficial de Pobres y Ausentes, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación del Sr. CELSO RODRIGUEZ, a mérito de la Carta Poder que acompaña.- II.- Admitase la presente demanda de TENENCIA, la que se tramitará de conformidad al procedimiento del Juicio Sumario (Art. 381 y ss. del C.P.C.).-III.- Agréguese la documentación acompañada y téngase presente el domicilio real de la demandada Sra. MERI FLORES IBARRA, de nacionalidad Boliviana. Indocumentada. Librese oficio a la Policía de la Provincia y al Juzgado Federal-Secretaría Electoral.- IV.- Notificaciones MARTES y JUEVES o el día siguiente hábil si alguno fuere feriado.- V.- Notifíquese por cédula (Art. 155 del C.P.C).- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el término de TRES VECES EN CINCO DIAS.- Esc. Roberto Javier Mammaná, Secretario, 27 de Marzo de 2015.-Este Juicio se tramita con beneficio de justicia gratuita.-

27/29 ABR. 04 MAY. S/C.-

DR. CARLOS M. COSENTINI, Presidente de Tramite de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala III, Vocalía Nº 7, en el Expte. Nº **B-241389/10**, Caratulado: DIAZ SIMONA Y GIRON PEDRO C/SAJAMA LIDIA Y MARAZ ALEMAN MAXIMO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE MARZO DE 2015 I) Ampliando el proveído de Fs.61, de la demanda instaurada en autos, córrase traslado a los Sres. MAXIMO MARAZ ALEMAN y LIDIA SAJAMA y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir para que contesten dentro del plazo de QUINCE DIAS HÁBILES, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho si así no lo hicieron (Art.298 del CPC., Art.531 del C.P.C.-conforme modificación Ley 5486) A tal fin publíquese edictos en un diario local y en el Boletín Oficial tres veces en cinco días. Transmitir mediante radiodifusión local durante treinta (30) días debiendo acreditarse con la certificación respectiva (Art.535 del C.P.C., Ley 5486), asimismo cúmplase con lo dispuesto por el (Art.536 del C.P.C., conforme Ley 5486) respecto del cartel indicativo. III) Conforme el principio contenido en el primer párrafo del Art. 72 del C.P.C., impónese al solicitante la carga de confeccionar las diligencias ordenadas precedentemente para su posterior control y firma las que deberán presentarse en esta Sala y Vocalía. IV) Notifíquese Art.155 y 156 del C.P.C. Fdo. Dr. Carlos M. Cosentini-Juez; Ante mí: Dr. Ariel Cuva-Prosecretario.- Se hace constar que los plazos serán contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos respectivos. A esos fines, publíquese edictos en el boletín oficial y en un diario local por tres veces en diez días.-San Salvador de Jujuy, 19 de Marzo del 2.015.-

20/24/29 ABR. LIQ. Nº 120908 \$210,00.-

La Dra. ALEJANDRA MARIA LUZ CABALLERO, Vocal de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de trámite en el Expte. **B-235682/10** Caratulado: "DEMANDA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA: MAMANI, GREGORIO c/MEDRANO ROSSO, JOSE Y OTROS", notifica a los interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, individualizado como: Padrón J-914, Matricula J-3945, Parcela 197, Circunscripción Uno, Sección 2, ubicado en el Paraje denominado Pinchayoc, distrito de Uquia, con una superficie a prescribir Según Plano de 7.301 m2, colinda al Norte con Padrón J-528, al Sur con camino de acceso, al Este con remanente de padrón J-914 perteneciente a Isabel Delia Cardozo según plano de prescripción adquisitiva Nº 02338 y al Oeste con vías del F.F.C.C. Gral. Belgrano; de la siguiente providencia: "San Salvador de Jujuy, 29 de octubre del 2.014. I- Atento lo informado por Secretaría, téngase por presentado el Estudio de Título a fs. 332/334 (art. 528, inc. 2º Ley nº 5486). Atento lo solicitado por el Dr. NELSON LOZA a fs.347, córrase traslado de la demanda a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir mediante edictos, para que la contesten dentro del plazo de quince (15) días hábiles, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho de hacerlo si así no lo hicieron (Art. 298 del C.P.C., Art. 531º del C.P.C.-Conf. Modificación Ley 5486). A tales fines, librese edictos que se publicarán por tres veces, dentro de un período de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local del lugar del inmueble a usucapir. Ordénase, asimismo, la exhibición de los edictos en el local del Juzgado de Paz de Humahuaca -Departamento de mismo nombre, Provincia de Jujuy y en la Municipalidad de la misma localidad. Transmitir mediante radiodifusión local durante treinta (30) días, debiendo acreditarse con la certificación respectiva (conf. Art. 535º del C.P.C.- modif. Ley 5486). Intímaseles en igual término para que constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por Ministerio de ley. 2. Notifíquese (art. 154 del C.P.C.).-Fdo. Dra. Alejandra Maria Luz Caballero-Juez. Ante mí: Dra. Liliana Chorloque. Secretaria.-Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (art. 162 del C.P.C.).-SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Diciembre de 2.014.-

29 ABR. 04/06 MAY. LIQ. Nº 120970 \$210,00.-

DR. VICTOR E. FARFAN, Vocal de la Sala I de la Cámara Civil y Comercial y Presidente de Trámite en el Expte. Nº **B-253107/11** caratulado: "ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: DANIEL ANTONIO LÓPEZ C/MARIA ROSA FARFAN", ordena por este medio notificar el siguiente proveído: "San Salvador de Jujuy, 16 de Junio de 2011. De la demanda Ordinaria por Daños y Perjuicios iniciada en contra de MARIA ROSA FARFAN córrasele traslado en el domicilio denunciado y con la copia respectiva, para que la conteste en el plazo de QUINCE DIAS (15) con más CUATRO DIAS (4) de ampliación en razón de la distancia, bajo apercibimiento de tenerla por contestado en los términos del art. 298 del C.P.C. e intímasele a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres Km. de asiento del Tribunal, bajo apercibimiento de mandar a notificar en lo sucesivo, Ministerio legis. Notificaciones en Secretaría: Martes, Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Victor E. Farfan-Vocal.- Ante mí Dra. Claudia Quintar -Secretaria.- "Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-Secretaria 16 de Marzo de 2015.-

29 ABR. 04/06 MAY. LIQ. Nº 120971 \$210,00.-

EI TRIBUNAL DEL TRABAJO DE LA PROVINCIA DE JUJUY, SALA I, Vocalía a cargo del Dr. ALEJANDRO HUGO DOMINGUEZ, en Expte. Nº **C-002083/13**, caratulado: "DEMANDA LABORAL POR DESPIDO: PALMA RICARDO SEBASTIAN C/PETRIZZI, RAMIRO SERGIO"

notifica al demandado RAMIRO SERGIO PETRIZZI, el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy, 28 de Noviembre del 2014.- I.- Atento al estado de la causa notifíquese al demandado SR. PETRIZZI, RAMIRO SERGIO el decreto de fs.46 y decreto de fs.74 mediante publicación de edictos en el Boletín oficial y un diario local por Tres veces durante Cinco días, facultándose a la Dra. Sonia Estela Alfaro a diligenciarlo haciéndose saber que su trámite se encuentra exento del pago de arancel conforme lo disponen los Arts. 24 del C.P.T y 20 de L.C.T.- 2.- Notifíquese por cédula.- FDO. DR. ALEJANDRO HUGO DOMINGUEZ, Vocal Presidente de Trámite.- Ante Mí Dra. MARIA SILVINA ARRIETA, Firma Habilitada.- DECRETO DE FS.46 San Salvador de Jujuy, 22 de Abril del 2013.- Téngase por presentada a la Dra. SONIA ESTELA ALFARO, en nombre y representación de RICARDO SEBASTIAN PALMA, a mérito de la carta poder que acompaña, por parte y por constituido domicilio legal.- De la demanda de 31/38 interpuesta por el SR. RICARDO SEBASTIAN PALMA, córrase traslado al demandado PETRIZZI RAMIRO SERGIO, en el domicilio denunciado en autos, a quien se emplaza para que comparezcan ante este Tribunal a contestarla dentro del término de QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hiciera (Art.51 del Código Procesal de Trabajo).- Asimismo intímase al demandado para que en igual término constituyan domicilio legal dentro de los TRES KILOMETROS del asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificársele las resoluciones por Ministerio de Ley (Art.22 del C.P.T y 52 del C.P.C.).- Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves ó el subsiguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Intímase a la Dra. Alfaro a presentar copia para traslado, planilla de liquidación estimativa y constancia del pago por aporte previsional y estampillado único, en el plazo de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de aplicar una multa de PESOS DIEZ (\$10) por cada día de demora, sin perjuicio de comunicar a las autoridades pertinentes en lo respecta a los aportes.- Notifíquese por Cédula.-Fdo. Dr. Alejandro Hugo Domínguez, Vocal Presidente de Trámite.- Ante Mí Dra. MARIA CRISTINA MASTRANDREA, Secretaria.-Firma habilitada.-DECRETO DE FS.74: San Salvador de Jujuy, 30 de Abril del 2013.- Atento al informe que antecede y no habiéndose notificado el traslado de demanda, ampliase el decreto de fs.46, en su mérito córrase traslado a la accionada de la ampliación de demanda agregada a fs.70/73.- Notifíquese por cédula.- Fdo. Dr. Alejandro Hugo Domínguez, Vocal Presidente de Trámite.- Ante Mí Dra. Maria Cristina Mastrandrea, Secretaria.-Secretaria, 28 de Noviembre del 2014.-

29 ABR. 04/06 MAY. LIQ. Nº 120962 \$30,00.-

EDICTOS DE CITACIÓN

EL DR. CARLOS ENRIQUE FARFAN, Fiscal de Investigación en lo Penal Nº 3, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº **P-42.459/13**, caratulado: "CUEVAS, Pablo Andrés y GARCÍA, Juan Bernardo P.s.a. de Estafa. PERICO" CITA, LLAMA Y EMPLAZA por TRES VECES en cinco días al inculpado PABLO ANDRES CUEVAS, argentino, de 43 años de edad, casado, trabajador independiente, con presunto domicilio en Calle Isla Trinidad Nº 13 del Bº Antártida argentina de la ciudad de Palpalá, y D.N.I. Nº: 21.873.199, para que COMPAREZCA por ante esta Fiscalía y Secretaría a estar a derecho, dentro de los CINCO días contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su Rebelión en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (Art. 120 del Código Procesal Penal). La presente publicación es sin cargo y ha sido remitida al Boletín Oficial.-Secretaria Fiscalía Nº 3; 16 de Abril de 2015.-

24/27/29 ABR. S/C.-

LA CÁMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL-SALA II-VOCALÍA 5, en el Expte. Nº **C-039.584/15**, CARATULADO: "PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE INMUEBLES EN EXPTE. PRINCIPAL Nº B-227.147/10: CHAÑI, MARÍA CRISTINA C/CHAÑI, LUCIO", cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como: Lote s/n, ubicado en el paraje "La Ollada" de la localidad de Puramarca, Departamento de Tumbaya, Provincia de Jujuy, a fin de que tomen conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro del término de QUINCE DIAS hábiles de notificados, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Notifíquese mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS." Secretaria: Proc. Ana Lia Lorente.-San Salvador de Jujuy, 19 de Marzo de 2.015.-

27/29 ABR. 04 MAY. LIQ. Nº 120943 \$210,00.-

Dr. ALDO HERNAN LOZANO, Agente Fiscal Nº 2 (Por Habilitación) de la Provincia de Jujuy, en la Causa Nº **91304/2015**, caratulado: "TRUIJILLO, WALDEMAR RUBEN, CASTILLO, JOAQUIN NICOLAS; FLORES HUAMPAZO, RENE GABRIEL, PEÑALVA, ANGEL PASUCAL; PEÑALVA, RAMÓN Y RODAS, JUAN MANUEL p.s.a. HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA AGRAVADO POR EL NUMERO DE INTERVINIENTES-CIUDAD", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 203 del Código Procesal Penal, procede por la presente a NOTIFICAR al llamado que en la causa de mención se ha dictado el siguiente Decreto: "San Salvador de Jujuy, 20 de Abril de 2015.-Cítese por Edicto a los imputados RAMÓN PEÑALVA, con domicilio en Lote 9, Manzana 2 del Barrio Bajo La Viña de esta ciudad Capital, demás datos se desconocen; y JUAN MANUEL RODAS, con domicilio en Av. Ascasubi, Manzana 2 del Barrio 9 de Julio de esta Ciudad Capital, a los efectos de que comparezcan por ante esta Fiscalía Penal Nº 2 sito en calle Urquiza Nº 462-Planta Baja-Ciudad Capital-Provincia de Jujuy, a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, que se hará por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia, bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Control declare su rebeldía y pedido de captura (Arts. 203 del C.P.P.). Notifíquese, ofíciese y cúmplase.- Fdo.: Dr. Aldo Hernán Lozano; Agente Fiscal Nº 2 (Por Habilitación).-Ante mí: Dr. Roberto Marcelo Mamani-Prosecretario".-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy.-Secretaria de Fiscalía de Investigación Numero Dos: 20 de Abril de 2015.-

27/29 ABR. 04 MAY. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 Secretaría Nº 6, en el Expte. Nº C-



036172/14, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y/o acreedores de **DON RAUL EDUARDO CHAVEZ (DNI 7.809.658)**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por Tres Veces en el término de Cinco Días.-Secretaría: Sra. Norma Farach de Alfonso.- San Salvador de Jujuy, de Marzo de 2015.-

24/27/29 ABR. LIQ. N° 120923 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría N° 5, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y/o acreedores del **SR. ELIAS JUAN CARLOS TORRES**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por Tres Veces en Cinco Días.-Secretaría: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- San Salvador de Jujuy, 18 de Marzo de 2015.-

24/27/29 ABR. LIQ. N° 120933 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaría N° 4, Ref. Expte. N° C-039393/15, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores del **CHAILE AVELARDO, D.N.I. 16.595.436**, cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por Tres Veces en Cinco Días.- Emplazándose por el término de Treinta Días Hábiles a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causante.-Secretaría: Dra. Beatriz Borja.- San Salvador de Jujuy, 14 de Abril de 2015.-

24/27/29 ABR. LIQ. N° 120925 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaría N° 3, en el Expte. N° C-040724/15, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: OSCAR CESAR LEON", cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de: **OSCAR CESAR LEON, D.N.I. N° 8.197.441**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por Tres (3) Veces en Cinco (5) Días.- Secretaría: Dra. M. Emilia del Grosso.- San Salvador de Jujuy, 08 de Abril del 2015.-

24/27/29 ABR. LIQ. N° 120932 \$70,00.-

Dra. Marisa Rondon-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría N° 6, de la Provincia de Jujuy, en Expte. N° C-019481/14, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de: JESÚS ALBERTO GUERRERO" cita y emplaza por Treinta Días a herederos y/o acreedores de: **JESÚS ALBERTO GUERRERO D.N.I. N° 4.291.260**.- Publíquese por Tres Veces por el término de Cinco Días Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local.- Secretaría N° 6-Dra. Norma Farach de Alfonso.- San Salvador de Jujuy, 26 de Marzo de 2015.-

24/27/29 ABR. LIQ. N° 120934 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaría N° 12, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores del **EMMA LIA PENNA BORES**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por Tres Veces en Cinco Días.-Prosecretario: Dr. Mauro Di Pietro.- San Salvador de Jujuy, 07 de Abril de 2015.-

24/27/29 ABR. LIQ. N° 120937 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 Secretaría N° 18, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de **EMPERATRIZ RUFINA DERBUNOVICH**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.-Secretaría: Dra. Lilian Inés Conde.- San Pedro de Jujuy, 09 de Abril de 2015.-

24/27/29 ABR. LIQ. N° 120939 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría N° 14, Ref. Expte. N° C-041004/15, cita y emplaza por Treinta Días a partir de la última publicación a herederos y acreedores de **CIRIA MAMANI, D.N.I. N° 14.089.893**, a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días.- Secretaría Habilitada: Esc. Nadia Torfe.- San Salvador de Jujuy, 13 de Abril del año 2015.-

27/29 ABR. 04 MAY. LIQ. N° 120930 \$70,00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4-Secretaría N° 7-de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-027.172/14: caratulado: SUCESORIO AB INTESTATO: URBINA, MARIA DEL CARMEN", cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de **MARIA DEL CARMEN URBINA, D.N.I. N° F.4.142.295**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Fdo. Dra. Maria Fabiana Otaola-Por Habilitación de firma.- San Salvador de Jujuy, 22 de Abril del 2015.-

27/29 ABR. 04 MAY. LIQ. N° 120942 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría N° 14, Ref. Expte. N° C-041092/2015 "Sucesorio Ab Intestato: TARCAYA DAVID PABLO", cita y emplaza por Treinta Días Hábiles a herederos y acreedores de **DON DAVID PABLO TARCAYA, DNI 7.270.554**.- Publíquese edictos en Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días, emplazándose a los que se consideren con derecho a los bienes de la causante.- Prosecretaría: Esc. Nadia Torfe.- San Salvador de Jujuy, 6 de Abril de 2015.-

27/29 ABR. 04 MAY. LIQ. N° 120945 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría N° 5. Cita y Emplaza por el término de Treinta Días a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, **DON DANIEL GUILLERMO BOHÉ D.N.I. N° 11.906.660**.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por Tres Veces en el término de Cinco Días.- Secretaría: Proc. Marta Berraz de Osuna.- San Salvador de Jujuy, 16 de Abril de 2015.-

27/29 ABR. 04 MAY. LIQ. N° 120948 \$70,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 Secretaría N° 15. Dra. Natalia Andrea Soletta Secretaria-San Pedro de Jujuy, se cita y emplaza por el término de Treinta Días, a heredero y acreedores de **DON HUGO ALBERTO FERNANDEZ**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-Ante mí: Dra. Natalia Andrea Soletta Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 10 de Abril de 2015.-

27/29 ABR. 04 MAY. LIQ. N° 120955 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2-Secretaría N° 3, en el Expte. C-040.464/15 caratulado: SUCESORIO AB INTESTATO: FRANCISCO CHIRI", cita y emplaza por Treinta Días a los herederos y acreedores del causante **DON FRANCISCO CHIRI, DNI N° 8.191.409**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- Secretaría: Dra. M.E. del Grosso.- San Salvador de Jujuy, 17 de Marzo de 2015.-

27/29 ABR. 04 MAY. LIQ. N° 120952 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 5, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y/o acreedores de los **SRES. TOCONAS MAURICIA L.C. 0.980.949 Y SOTARA FRANCISCO DNI N° 3.986.524**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por Tres Veces en Cinco Días.- Secretaría: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- San Salvador de Jujuy, 09 de Febrero de 2015.-

27/29 ABR. 04 MAY. LIQ. N° 120956 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría N° 14, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de **CESAR EDUARDO FERMI-D.N.I. N° 14.553.425**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaría por Habilitación: Esc. Nadia Torfe.- San Salvador de Jujuy, 07 de Abril del 2015.-

29 ABR. 04/06 MAY. LIQ. N° 120963 \$70,00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4-Secretaría N° 7-de la Provincia de Jujuy, en el Expte. C-039.759/15, caratulado: SUCESORIO AB INTESTATO: SORIANO, CONCEPCIÓN", cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores **CONCEPCIÓN SORIANO, DNI N° 8.173.781**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.-Dra. Maria Fabiana Otaola-Por Habilitación de firma.- San Salvador de Jujuy, 10 de Abril del 2015.-

29 ABR. 04/06 MAY. LIQ. N° 120966 \$70,00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4-Secretaría N° 7-de la Provincia de Jujuy, en el Expte. C-042.106/15, caratulado: SUCESORIO AB INTESTATO: CARRASCO, JOSE FELIPE", cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de **JOSE FELIPE CARRASCO, DNI N° 7.265.569**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.-Dra. Maria Fabiana Otaola-Por Habilitación de firma.- San Salvador de Jujuy, 15 de Abril del 2015.-

29 ABR. 04/06 MAY. LIQ. N° 120975 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría N° 13, cita y emplaza por Treinta Días a los herederos y acreedores de **DORA EDELMIRA PORTAL Y EUGENIO GARZON**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaría: Dra. Luisa Carmen Burzmiński.- San Salvador de Jujuy, 09 de Marzo de 2015.-

29 ABR. 04/06 MAY. LIQ. N° 120976 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría N° 6, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de **OMAR EDGARDO JUBERT**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaría: Dra. Norma Farach.- San Salvador de Jujuy, 18 de Marzo de 2015.-

29 ABR. 04/06 MAY. LIQ. N° 120966 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaría N° 3. Cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de **ZIGARAN, FELISA EMILIANA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por Tres (3) Veces en Cinco (5) Días.- Secretaría: Dra. M. Emilia del Grosso.- San Salvador de Jujuy, 15 de abril del 2015.-

29 ABR. 04/06 MAY. LIQ. N° 120961 \$70,00.-

"Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 8, en el Expte. N° C-041334/15, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE LEON CELSA FRANCISCA", Cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante **CELSA FRANCISCA LEON-DNI N° 4.661.303** por el término de Treinta Días, a partir de la última publicación.-Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Dra. Patricia Ortiz Aramayo-Secretaría.- San Salvador de Jujuy, 20 de abril de 2015.-

29 ABR. 04/06 MAY. LIQ. N° 120981 \$70,00.-